





Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, DAROLEC COMERCIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
 - I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 En términos de lo establecido en el oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 de fecha 10 de diciembre de 2025, suscribe el presente instrumento jurídico el **Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso, Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos**, con **R.F.C. [REDACTED]**, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

Coordinación de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, con **R.F.C.** [REDACTED], quien lo hace como Representante de los Administradores del mismo, en cuyo caso en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de este contrato.

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 39 fracción III y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos del “**RLAASSP**”, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrita de manera electrónica por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato


Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFD/11776/2025** de fecha 15 de diciembre de 2025, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó este contrato, incluido el contenido de sus anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121025**, con folio número **0000447192-2025**, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública 86,071 de fecha 03 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018073526, denominada **DAROLEC COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros: la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, representación, arrendamiento, subarrendamiento, exhibición, diseño, planeación, asesoría, transporte, comisión y consignación de todo tipo de mercancías que estén dentro del comercio y permitidas por la Ley, tales como material de curación y equipo médico.
- II.2** El **C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZUÑIGA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 86,071 de fecha 03 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018073526, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DCO180903IZ3**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 5594421598, correo electrónico: mifactura@darolec.com y domicilio ubicado en Calle Radames Gaxiola Andrade número 407, Colonia Escuadrón 201, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09060, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” los bienes correspondientes a la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato, y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios adicionales otorgados por este último.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes.”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacén para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago, Listado Administradores del Contrato, Demanda Agregada para la Adquisición de claves de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), en el ejercicio 2025, y Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato.”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Carta de Contacto, Acta de Fallo, Precisiones a la Convocatoria y oficio número 09 53 84 61 1CFD/11776/2025.”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$59,814.30 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$9,570.29 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 29/100 M.N.)**, que hace un total de **\$69,384.59 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)**, y el monto máximo de **\$149,250.92 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$23,880.15 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$173,131.07 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **“LAASSP”** y 93 del **“RLAASSP”**, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los Administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los Administradores del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

Los Administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del “**RLAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los Administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, los Administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del “**RLAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.


De conformidad con el artículo 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.


La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por “**EL PROVEEDOR**” en la farmacia o almacén indicados en el Anexo “*Almacén para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago*”, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **5.1** de los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato como su **Anexo 2 (dos)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes requeridos para cubrir las necesidades serán solicitados a través de órdenes de reposición, que serán emitidas conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, a partir de la notificación del Fallo, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte de **“EL INSTITUTO”**. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.


Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con lo señalado en los numerales **4.-, 5.-** subnumeral **5.1, 6., 7.-, 11., 12.-** y **13.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, y conforme a la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

De igual forma, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la Notificación del Fallo, es decir el día **13 de diciembre de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.


De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

“**EL PROVEEDOR**” entregará los bienes objeto de la contratación con un periodo de caducidad mínimo de 12 (doce) meses a la fecha de recepción de los bienes en los lugares de entrega.

“**EL PROVEEDOR**” podrá hacer entrega de los bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, mediante la entrega de carta compromiso de canje, firmada por su representante legal en que se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 (días) naturales siguientes a la generación de requerimiento, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.


Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral **4.-** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 del “**RLAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.


B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo del **“RLAASSP”**, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, a cada OOAD y UMAE tanto durante el tiempo de vigencia del presente contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato o de la vida útil del producto.

Además, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la OOAD y UMAE y/o terceros.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 (doce) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del presente contrato, deberá ser divisible y se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), a través de fianza otorgada por institución autorizada, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---


del presente contrato. Lo anterior, de conformidad con lo señalado el numeral **7.-** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del “**RLAASSP**”.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el “**RLAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:


- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” a través del Lic. **Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración** designa como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato al **Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**, con R.F.C. [REDACTED] **Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos**, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, con R.F.C. [REDACTED], quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda.

La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral **9.-** subnumeral **9.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.


Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través de los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

conducto de los Administradores del presente contrato aplicarán la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, conforme al principio de proporcionalidad, conforme a lo señalado en el numeral **9.-** subnumeral **9.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.


El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los Administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **“RLAASSP”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.


DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.


VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, y subsecuente al ejercicio fiscal que corresponda, en caso de aplicar.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.


Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 del **“RLAASSP”**.


VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047I02025-001-00</p>
---	---	---

que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, el “**RLAASSP**”, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[REDACTED]
MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO	Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DAROLEC COMERCIAL, S.A. DE C.V.	DCO180903IZ3

RRSR/HRJ/LMLR/SVBG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Contrato: 050GYR047102025-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/12/2025 13:39

Firma:

stWwf+RhtLUkszkXJn6yxlPzauI/MrliHT7QmDvGnHvbtJJS0AvvI3p0TnI4e3j/AlyOeOKu6TcMcmEN/b21Y57CkC6R+Byvco/xlxcAsiTK28P/HyYXmy0k6jsEepktCJWzUK6NrSMblJS0jPyEbxwnzX+QMmM7Uk1ln6f3BIKWu3j1ysOKVz6roATJHRwndXmclfK4AvJsd34SzsJcy5pm3pzzjp142k0buyOQNLVrkDZc96Zp2Ebytl1euFI4Qf3eGIgwq634eYZNn+koywZ1wDPVs1FTLoZgDbpQvZj1gG9+4u/4QY4ctTtA/zZ5Lh2NE+hYTI8rvODPvh08Wg==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/12/2025 14:50

Firma:

He+A5byFob2B9D/jQM6UULMYsIUTVfNRkMiT6U6Q3oKfEvLhm6Mq1kzMGyVY2voMMF6pL/jzb1QGiTo4cANbzHcnLFOPI7ewJT6xVLVuhDpjsIKJbJbUblcSkG7ptyl64i9BMMcE6JAarORnGGHQR7ZKU7SYPqHrCIUj88/rFaW1r+oZpNIPMFIRNgJttGkLszoXqVIEP10A7uf+Rxy9cqbbsla/9Fs7u4xfmGCjZ06I2nxPtC3TzczfnF1Dq4ZUeWC64yukQ/avgugF1c/awt6FKqBISTnBCpgsIjLromYWh5YWRvEvejbsd1hb71MzBP7EMvULOfkfvXZoOVJ7A==

Firmante: DAROLEC COMERCIAL SA DE CV

RFC: DCO180903IZ3

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/12/2025 14:59

Firma:

Boi jz1L6HziUFzIpM+EwXKcMMo84jMSrNNDTHFb+GR9ZuUN/6cQMGBB+SRHMt1cs54T5+GKglbVolysF5gZdPOpGKypm/kbPL+SGbSJuGUNwflFgWSXkNiojxxYE0k8KvXrUyelhiWnt11qoC7JTyT9iyTRIurQ
VGfaVOwnQSRnVYHNrQQ9AeeEC5Zfofgl1UWX5NuEgJDzTp3xpK8hy4D2zQonN7yWiSHWEFoEyrEUGz77bzj7MInk/XHzeCwly+ywNB5SATxRHlcjwC/W17PAHHgAB3TcK67Bc7BrZw90VXvh9tok7RTxchMw29q
e4C//Lj0sLXOTkxpZ8GH1A==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047102025-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO CONTRATO:0505YR047/02025-001-00
ANEXO 1

PROVEEDOR: DAROLECCOMERCIAL, S.A. DE C.V.
RFC PROVEEDOR: DCO-180903-IZ3

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
060 830 7187 11 01	SONDAS. SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DEALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD: 114 CM. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	\$259.00	\$59,814.30	\$149,250.92

IMPORTE DEL CONTRATO: \$59,814.30
FIANZA REQUERIDA: \$14,925.09

IMPORTE CON LETRA:

MINIMO: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N.
MAXIMO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.

PRECIOS
DIRECCION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047102025-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACÉN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, LISTADO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEMANDA AGREGADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025 Y DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000447192-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 11287 RECIBIDO EL 18/11/2025 MATERIAL DE CURACIÓN PARA 464 CLAVES DE LA PARTIDA 25401

Fecha Elaboración: 19/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 282,849,558.34
Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150903
COG 2540100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	262,849.6	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Laura Natalia Lopez Trujero
Titular Div de Ctd y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

7/11/2025
DIRECCION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

El presente anexo técnico, corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060, 070 y 080, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente, emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"; detallados en el Anexo 1. "Demanda agregada", en el que se incluye:

- Clasificador Único de las Contrataciones Públicas CUCOP.
- Clave a 14 dígitos, y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente a la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación.
- Cantidades mínimas y máximas requeridas por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.- Propuesta técnica.

Para la(s) partida(s) que oferten deberán integrar como parte de su propuesta técnica la información que se enlista a continuación:

REQUISITO	Descripción
1	Indicar el número de procedimiento en el que participa.
2	Indicar fecha de la presentación de la propuesta.
3	Marcar con una X, si el "Licitante" es Titular del Registro Sanitario, fabricante o Distribuidor
4	Indicar la razón social del "Licitante"
5	Indicar el RFC del "Licitante"
6	Indicar el número de partida que oferta, el cual deberá apegarse estrictamente al Anexo 1 Demanda Agregada.
7	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador; Var.- Variante.
8	Indicar la descripción completa de la(s) partida(s) ofertada(s) conforme a Anexo 1 Demanda agregada. (apegado al Compendio Nacional de Insumos para la Salud)
9	Cantidad Mínima ofertada
10	Cantidad Máxima ofertada
11	Nombre del Titular del Registro Sanitario (para bienes que lo requieren) o fabricante (para bienes que no requieren de registro sanitario)
12	Indicar el Número de Registro Sanitario, o en su caso, indicación de que el bien no requiere de registro sanitario.
13	RFC del Titular del Registro Sanitario (para bienes que lo requieren) o fabricante (para bienes que no requieren de registro sanitario)





REQUISITO	Descripción
14	Denominación genérica indicada en el Registro Sanitario.
15	En su caso, denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial les asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes. SE DEBERÁ INDICAR EN LA ETIQUETA LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD" O "PROHIBIDA SU VENTA", CONSIDERANDO QUE DICHA INCLUSIÓN NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE COFEPRIS.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el presente.
18	Indicar nombre del "Licitante", así como nombre y firma de su representante legal con facultades suficientes para presentar la propuesta

Se podrá presentar escrito libre en papel membretado firmado por el representante legal del "Licitante" que cumpla con dichos requisitos o bien presentar formato que se integra en el "Anexo Propuesta Técnica"; con base al cual se realizará la evaluación técnica de la documentación presentada en la Propuesta Técnica.

La presentación de propuesta técnica implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Como parte de la propuesta técnica el "Licitante" deberá integrar:

2.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Licitantes deberán garantizar que en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes en que se presenta propuesta técnica, se cumple con las siguientes disposiciones, en los artículos y apartados que resultan aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.





- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para claves de los grupos 060, 070 y 080, comprendidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud:

NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	

Se integra como parte del presente:

- **"Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 060, 070 y 080"** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del "Licitante";

El cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente requisito, o bien, presentar escrito libre en papel membretado en los términos indicados en el presente apartado.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación en materia sanitaria, respecto a las licencias y avisos que se deben presentar por el "Licitante", involucrados en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes objeto de contratación, se deberá anexar de manera legible, los siguientes documentos presentados ante la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS):





- **Del Titular del Registro Sanitario:**
 - Su Aviso de funcionamiento.
 - Su Aviso de responsable sanitario.

- **Para los distribuidores, deberán anexar:**
 - Su Aviso de funcionamiento.
 - Su Aviso de responsable sanitario.
 - Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
 - Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Para las claves que no requieren registro sanitario, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento del propio licitante.
- Aviso de funcionamiento del fabricante.

Adicionalmente y en apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>, el "Licitante" deberá presentar escrito en el que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en el listado en comento.

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en el listado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria"; en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como **incumplido** el requisito, siendo motivo de incumplimiento técnico.

4. Registro sanitario:

Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberán anexar para cada partida que oferten, y con base a la información que del registro sanitario se plasme en la propuesta técnica lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos conforme al Anexo 1 Demanda agregada en el que se desprenda la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.





- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:
- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la Segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de vigencia prorrogada.
 - Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y;
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Cada registro sanitario presentado, podrá ser consultado en la página <https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx>.

Los registros sanitarios que aparezcan en la citada liga como vigentes, serán considerados así, para efectos del cumplimiento técnico.

En caso de que el registro sanitario no aparezca como "vigente" se podrá realizar consulta formal a la Comisión Federal de Protección de Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS); en caso de que no se indique "vigente", se procederá a determinar incumplimiento técnico.

Para el caso de claves que conforme al Anexo 1 "Demanda Agregada" requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en la demanda agregada.





Para las claves que no requieren registro

La clave del bien ofertado a 14 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme a la Demanda Agregada, la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, definida como el marbeté, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contraetiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 14 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre referenciada no será objeto de evaluación técnica.

4.1 Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones (4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, POBALINES)

Para los bienes que requieren de registro sanitario y este no desprenda el contenido de la demanda agregada y propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.





La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

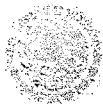
Solo en caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no complemente en su totalidad el Registro Sanitario para los bienes que lo requieren o no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 14 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica.

5. Carta de Respaldo

En caso de que el "Licitante" no sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar para el cumplimiento técnico, la incorporación de escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s) o fabricante (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Número de procedimiento en que se oferta.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del "Licitante"
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que los bienes cumplen con las normas indicadas del Anexo Técnico





Criterio de evaluación:

Debido a que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General y presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud
Licencias y Avisos	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Nota: Se incluye en el presente apartado el numeral 4.24.4 inciso c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), criterio de evaluación y, Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar especificaciones.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.





"ANEXO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (LICITANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO Y QUE EN SU PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO; DE IGUAL FORMA ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE DETALLA EN EL PRESENTE;
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPA. [1]

FECHA: [2]

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO () FABRICANTE () DISTRIBUIDOR () [3]

RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE": [4]

RFC DEL "LICITANTE" (5)

Table with 10 columns: PARTIDA (6), CLAVE (7) with sub-columns GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN (8), CANTIDAD OFERTADA with sub-columns MÍNIMA (9), MÁXIMA (10), NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE (11), NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO O INDICACIÓN DE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO (12), RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O del fabricante (13), DENOMINACIÓN GENÉRICA (14), DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO SANITARIO, PARA BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, MARCA CONFORME ETIQUETA (15), PAÍS DE ORIGEN (16)

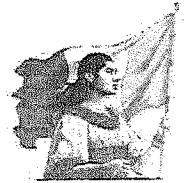
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN TIEMPO Y FORMA.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

Table with 2 columns: FOLIO, FOLIOS CON LOS QUE CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO [17]

[18]

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL "LICITANTE" INDICADO EN ÉSTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)





Instructivo de llenado
Formato de Propuesta Técnica

REQUISITO	Descripción
1	Indicar el número de procedimiento en el que participa.
2	Indicar fecha de la presentación de la propuesta.
3	Marcar con una X, si el "Licitante" que presenta la propuesta es Titular del Registro Sanitario, fabricante o distribuidor,
4	Indicar el nombre o razón social del Licitante. El "Licitante" podrá ser de manera indistinta: Titular de Registro Sanitario, Distribuidor Autorizado indicado en el Registro Sanitario, Representante legal en México, Fabricante o Distribuidor que presente carta de respaldo.
5	Indicar el RFC del Licitante
6	Indicar el número de partida que oferta, el cual deberá apegarse estrictamente al Anexo 1 Demanda agregada.
7	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador; Variante. - Var
8	Indicar la descripción completa de la(s) partida(s) ofertada(s) conforme a Anexo 1 Demanda agregada. (apegado al Compendio Nacional de Insumos para la Salud)
9	Indicar la Cantidad Mínima ofertada
10	Indicar la Cantidad Máxima ofertada
11	Nombre del Titular del Registro Sanitario, o del fabricante en caso de ofertar claves que no requieren registro sanitario
12	Indicar el Número de Autorización Sanitaria (Registro Sanitario)
13	RFC del Titular del Registro Sanitario, o del fabricante en caso de ofertar claves que no requieren registro sanitario
14	Denominación genérica indicada en el Registro Sanitario.
15	En su caso, denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial les asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes. SE DEBERÁ INDICAR EN LA ETIQUETA LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD" O "PROHIBIDA SU VENTA", CONSIDERANDO QUE DICHA INCLUSIÓN NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE COFEPRIS.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el presente.
18	Indicar nombre del "Licitante" y nombre y firma de su Representante Legal con facultades suficientes que presenta propuesta.





"FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060, 070 Y 080", CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

a _____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

El suscrito (**Nombre**) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Licitante**), manifiesto que en el proceso de fabricación, distribución y almacenamiento de las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación (**indicar el número de evento**) y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", se cumple con las siguientes disposiciones legales en sus artículos aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para claves de los grupos 060, 070 y 080, comprendidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud:

NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Página 11





NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando las áreas requirentes lo determinen procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE





"FORMATO CARTA DE RESPALDO, PARA CLAVES QUE REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO"

(Nota: en caso de que el "Licitante" sea titular del registro sanitario o representante legal en México para los bienes que no se fabrican o acondicionan en México, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

_____ de _____ de _____
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

El suscrito (Nombre) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario), Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (Nombre o Razón Social del "Licitante" - Distribuidor Autorizado), en el evento de contratación (indicar el número de procedimiento de contratación), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD QUE RESPALDA O PORCENTAJE.
GPO	GEN	ESP	DF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.





- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y;

Por último, manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL





"FORMATO CARTA DE RESPALDO PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO"

(Nota: en caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE PLASMADO EN LA ETIQUETA)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

_____ de _____ de _____

El suscrito (**Nombre**) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**), indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (**Nombre o Razón Social del Licitante -Distribuidor Autorizado-**), en el evento de contratación (**indicar el número de procedimiento de contratación**), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA CONFORME A ETIQUETA.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA.
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último, manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE**





TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1.- Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2.- Vigencia de Contratación:

En términos del artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

3.- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP (numeral 4.24.4 inciso c) de las POBALINES

Debido a que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General y presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Página 10





REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud
Licencias y Avisos	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

4.- Caducidad de los bienes objeto de contratación.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados por el proveedor con una caducidad mínima de 12 (doce) meses a la fecha de recepción de los bienes en los lugares de entrega.

El proveedor podrá hacer entregar bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, mediante la entrega de carta compromiso de canje, firmada por su representante legal en que se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la generación de requerimiento, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

5.- Plazos, lugar, condiciones y requisitos de entrega:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades serán solicitados a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.





- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **15 (quince)** días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición serán emitidas conforme a las necesidades de este Instituto y, podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial





que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5.1 Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes serán entregados por los proveedores en la farmacia o almacén indicados en el Anexo "ALMACÉN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO".

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los



[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

6. Farmacovigilancia y Calidad de los Bienes:

Los proveedores se obligan a garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que se suministren a "el Instituto"

Cuando "el Instituto" a través de sus áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o eventos adversos, el proveedor se obliga a realizar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones de los bienes entregados, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, sin costo adicional para éstas.

Dichas pruebas deberán ser generadas por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS.

La entrega de resultados de dichas pruebas se realizará a todos los participantes a través de su representante común, en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a la emisión de éstos.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes recibidos en los almacenes y farmacias, mediante los programas de muestreo y derivado de quejas cuyos resultados serán aplicables al Instituto.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas





del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de estas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.).

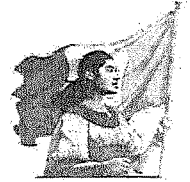
En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión de este, indicando la fecha en que éste entró en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En ningún caso se recibirán lotes que presenten incumplimiento a las pruebas realizadas por Laboratorio Tercero Autorizado u oficio de incumplimiento de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.





En caso de que un lote presente incumplimiento a pruebas realizadas u oficio de incumplimiento, se deberá contar con lotes posteriores evaluados con cumplimiento, para poder ser objeto de recepción posterior.

En dicho caso, el proveedor se obliga a realizar el canje en un plazo máximo de diez días hábiles con un lote que cuente con oficio de evaluación favorable o con pruebas de cumplimiento por Laboratorio Tercero Autorizado.

En caso de que no se realice el canje, procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental; por lo que el importe de los bienes no canjeados deberá ser reintegrado por el proveedor a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud de los administradores de contrato, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que "el Instituto" hayan realizado el pago.

En el supuesto anterior, se procederá a la disposición final, corriendo a cargo del proveedor los importes por concepto de destrucción.

Cuando la COFEPRIS revoque el Registro Sanitario o informen incumplimientos de los involucrados en el proceso de fabricación, distribución y comercialización de los bienes objeto de contratación a disposiciones sanitarias, las OOAD y UMAE procederán a la rescisión del contrato y a la ejecución de la garantía de vicios ocultos.

7.- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, a cada OOAD y UMAE tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la OOAD y UMAE y/o terceros.

Con independencia de lo anterior, de conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el





Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el en el Contrato y en sus convenios modificatorios. La garantía deberá ser divisible y se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.
2. Garantía de Vicios Ocultos para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran. La garantía deberá ser divisible y se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

Las fianzas permanecerán vigentes por un periodo de 12 meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoría; también continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes sujetos a dichas actividades.

Nota: Los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías deberán ser entregadas en el área encargada de la formalización de contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica





9.- Penas convencionales y deducciones.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

9.1. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición u órdenes de suministro, conforme a lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico al proveedor adjudicado que haya ofertado beneficios adicionales y que no realice:
 - La entrega del producto sin costo por consumo
 - La entrega de notas de crédito como descuento al mejor precio que oferten
- - Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- - La suma de las penas convencionales no excederá el importe de la garantía de cumplimiento

9.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.





Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles; a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente; de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.



ANEXOS
[Handwritten signature]



10. Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos.

10.1 Anticipos

No aplica

11. Enlace entre proveedores y el Instituto para el cumplimiento de los contratos:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, adicionales al del representante que suscriba la propuesta, se deberá integrar por escrito en papel membretado suscrito por el representante legal la designación del contacto oficial, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre completo del designado por el proveedor como contacto oficial ante cada Entidad.
- Cargo.
- Número telefónico fijo y celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor deberá ser el representante legal o apoderado, por lo que toda notificación que se le haga por parte de "el Instituto" se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones se realizarán por correo electrónico, mediante oficio o vía telefónica (documentando en dicho caso el resultado de esta; la confirmación de envío de correo se tendrá como confirmación de notificación, con independencia del acuse o confirmación de lectura.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de estos; de no recibirse dicho cambio, se tendrán por generadas las notificaciones al contacto designado en este procedimiento.

12.- Administradores de contrato y canales oficiales:

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.





El administrador de contrato designado por escrito, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjunta oficio 09 52 1761 1B00/2025/056.

13. Confidencialidad.

EL PROVEEDOR, y el personal relacionado con este respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción, a excepción de la gestión de entrega a domicilio, acotada a ese beneficio.

El contacto del proveedor se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar este conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

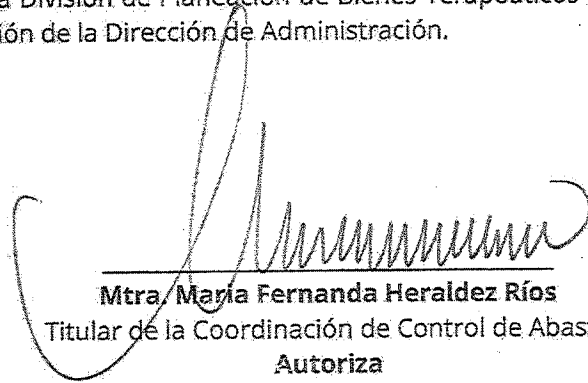
NOTA: Los aspectos previstos en los incisos d) y e) del numeral 4.24.4 de las POBALINES, al ser aspectos técnicos requeridos para evaluación, se encuentran contemplados en los numerales 3, 4 y 4.1 del presente en el apartado ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

El presente documento corresponde al requerimiento de claves de los grupos 060, 070 y 080 para cubrir necesidades de bienes terapéuticos en los OOAD Y UMAE, liberados para su compra institucional para el presente ejercicio, dada la falta de contratación por parte del ente consolidador sectorial, así como por la nulidad del procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional LA-012-NEF-012NEF001-I-1-2025 el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso






a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.


Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Integra





ALMACÉN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX	GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO.15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA) COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC. CP 11850, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ADMINISTRADORES DE CONTRATO

GOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
GOAD AGUASCALIENTES	MARIA PATRICIA SILES ARALJO			TITULAR DE LA FATURACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	449 971 0795	patricia.siles@mss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL. CP 20290. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
GOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5558069	carlos.rivera@mss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
GOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31500	fernanda.ortega@mss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
GOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.romero@mss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 28, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
GOAD CHIAPAS	GUILERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	96 2123 3083	guillermo.avendaño@mss.gob.mx	CARRERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
GOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	alfredo.ramos@mss.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
GOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4291094	martin.castro@mss.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.
GOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	luis.godinez@mss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
GOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 58 69 29 72	ivan.paredes@mss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
GOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruz@mss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
GOAD DURANGO	HUGO CARCÍA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.carcia@mss.gob.mx	CARRERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
GOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DÍAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@mss.gob.mx	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
GOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.raul@mss.gob.mx	AV. PASEO DE LA CAÑADA S/N COL. ALTA PROGRESO, ACAPULCO, GRO. C.P. 39610
GOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ			ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7717189834 EXT. 13301	emmanuel.hernandez@mss.gob.mx	ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 No. 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42080
GOAD JALISCO	MTRA. ORALI GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	orali.grajeda@mss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEPAN, CP 48608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
GOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGE VELASCO CASARRUBIAS			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 5719 3235 9137	miguel.velasco@mss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
GOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@mss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
GOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@mss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACÁN



2025 Año de La Mujer Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TAL COMO: RFC, CURP, TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA. ESQ. AVE. CENTRAL #1250, RICARDO FLORES MAGÓN. CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DÍAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA. CP 63120, TEPIC, NAYARIT.
NUEVO LEÓN	ING. ITZEL ARRIOLA GUTIERREZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE MANUEL L. BARRAGÁN # 4850, NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
OOAD OAXACA	L.A.E. SANDRA ISELÁ BARZALOBRE ARAGON			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	951 51 7 15 15	sandra.barzalobre@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN. CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS			Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	222-288-5427	isidro.luna@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063/64	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS COYENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CP. 78436
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517	mario.rivas@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755-PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
OOAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. COL. CENTRO, CD. OBREGON, SONORA, C.P. 85000
OOAD TABASCO	JOSE FRANCISCO ROMAN PIMENTA			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 103	jose.romano@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL. PRIMERO DE MAYO, CP. 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.cano@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "CONJUNTO IMSS VICTORIA"
OOAD TLAXCALA	ING. RENE ALONSO VALADEZ CARMONA			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246 46 8 04 92	rene.valadez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL. SAN DIEGO, METEPEC, TLAXCALA
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2388174883 EXT. 61501	ana.laura@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, CP-94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	L.A.E. HARRY IRIZAR LEIVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9999-225651	harry.izar@imss.gob.mx	CALLE 44, NUMERO 999, ENTRE 127 Y 127B, COL. SERARIO RENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	4789853365	linda.mora@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CP. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSE LUIS MATA MORALES			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8163-9943-00 EXT 40237	jose.mata@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE 1er SECTOR, C.P. 64360, MONTERREY, N.L.
UMAE CARDIOLOGÍA SOC	SERGIO ROSAS GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPAMIENTO	5556276900 EXT. 21926	sergio.rosas@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES, CP-6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290800 EXT 41602	luis.ramirez@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL. TORREON, JARDIN, TORREON, COAHUILA



2025 Año de La Mujer Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2708 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Table with columns: CODAD/UMAE, NOMBRE, RFC, CURP, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCION. Contains 25 rows of employee data.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



ODAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT. 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR- CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	HORACIO GUILLERMO CLAUDIO SALINAS ALCOCER			TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	5557261700 Ext. 20535	horacio.salinas@imss.gob.mx	HAMBURGÓ 64, PISO 3, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CDMX

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25





Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.





Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado,



IMPRESO EN
MEXICO
DISTRITO FEDERAL



(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible,

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas,





para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniqué por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

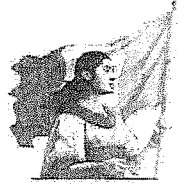
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.



DIAGRAMA DE CONTRATOS



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

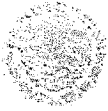
La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección,





reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.





En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Con la petición del procedimiento de contratación se estará remitiendo además de los oficios de designación, la "Evidencia de los administradores de contrato de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjuntará al momento de la solicitud de contratación.



DEMANDA AGREGADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUCOP	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA-A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	060.011.0464.00.00	25401-10209	254010209	25401	CONECTORES ROTADOR METALICO PARA CATETER (MACHO-HEMBRA), PIEZA.	123	307	SI	\$ 4,061.46	\$ 10,147.14
2	060.016.0204.00.00	25401-0944	25400944	25401	ACEITES . LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. ENVASE CON APLICADOR CON 120 ML	301	752	NO	\$ 10,905.53	\$ 27,470.55
3	060.034.0236.00.00	25401-9172	25409172	25401	AGUJAS. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, REUTILIZABLE. LONGITUD: 16 CM. CALIBRE: 26 G. PIEZA.	58	144	SI	\$ 1,267.30	\$ 3,195.40
4	060.034.0244.00.00	25401-10231	254010231	25401	AGUJAS. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, REUTILIZABLE. LONGITUD: 20 CM. CALIBRE: 25 G. PIEZA.	274	585	SI	\$ 395,324.72	\$ 988,504.30
5	060.040.0956.00.00	25401-10275	254010275	25401	AGUJA PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE, CON MANDRIL. TIPO: SILVERMAN. LONGITUD 8.5CM CALIBRE 14 G. ENVASE CON 12 PIEZAS.	32	78	SI	\$ 20,134.18	\$ 612,661.14
6	060.040.9247.00.00	25401-9908	25409908	25401	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD. 2 PULGADAS A 2.5 PULGADAS CALIBRE. 18 G. PIEZA.	542	1,353	SI	\$ 434,962.04	\$ 1,085,877.21
7	060.040.9254.00.00	25401-10158	254010158	25401	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD 2 PULGADAS A 2.5 PULGADAS. CALIBRE 20 G. PIEZA.	39	97	SI	\$ 25,142.52	\$ 82,533.05
8	060.040.9270.00.00	25401-10169	254010169	25401	AGUJAS PARA PUNCIÓN LUMBAR, DE ACERO INOXIDABLE CON MANDRIL, REESTERILIZABLE. LONGITUD: 30 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	18	45	SI	\$ 1,135.05	\$ 2,697.70
9	060.040.9361.00.01	25401-9531	25409531	25401	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782 LONGITUD: 25 MM CALIBRE: 19G ENVASE CON 15 PIEZAS.	42	104	SI	\$ 140,682.02	\$ 348,307.44
10	060.040.9395.00.01	25401-10047	254010047	25401	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782 LONGITUD: 20 MM CALIBRE: 20G ENVASE CON 15 PIEZAS.	10	24	SI	\$ 31,587.30	\$ 75,009.52
11	060.066.1381.00.01	25401-9540	25409540	25401	GEL LUBRICANTE. GEL ANESTESICO Y ANTISEPTICO, HIDROSOLUBLE, TRANSPARENTE, ESTERIL Y DESECHABLE, QUE CONTIENE HIDROCLORURO DE LIDOCAINA AL 2% Y DIHIDROCLORURO DE CLORHEXIDINA AL 0.05 % CAJA CON 25 TUBOS COLAPSABLES DE 12.5GCCADA UNO.	61	152	SI	\$ 138,387.04	\$ 344,853.20
12	060.088.0785.00.01	25401-9184	25409184	25401	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 5 A 7 CM X 9 A 10 CM. PIEZA.	114	284	SI	\$ 12,158.24	\$ 30,251.44
13	060.088.0793.00.01	25401-9185	25409185	25401	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 10 A 11 CM X 11 A 16 CM. PIEZA.	174	433	SI	\$ 22,350.30	\$ 55,818.25
14	060.088.0975.00.01	25401-9834	25409834	25401	ALMOHADILLAS IMPREGNADAS CON SOLUCION ANTISEPTICA. APOSITO DE MALLA FINA (4X56) IMPREGNADA CON PETROLATO BLANCO (VASELINA) Y TRIBROMOFENATO DE BISMUTO AL 3%. ESTERIL. 10 X10 CM ENVASE CON 12 PIEZAS.	19	46	SI	\$ 49,108.84	\$ 118,888.70
15	060.088.1015.00.01	25401-10202	254010202	25401	APOSITOS. CON 80% A 90% DE COLAGENO Y 10 A 20% DE ALGINATO. MEDIDA DE 10.2 CM. X22.5 CM. ENVASE CON 6 APOSITOS.	24	59	SI	\$ 772,124.40	\$ 1,966,139.15
16	060.088.1043.00.01	25401-9989	25409989	25401	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO CON DISEÑO ANATOMICO PARA LA ZONA SACRAL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 11 X 11 CM. ENVASE CON 10 APOSITOS.	64	158	SI	\$ 92,093.12	\$ 227,256.14
17	060.088.1056.00.01	25401-9990	25409990	25401	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO CON DISEÑO ANATOMICO PARA LA ZONA SACRAL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 15 X 20 CM. ENVASE CON 5 APOSITOS.	76	188	SI	\$ 129,567.90	\$ 320,485.48
18	060.088.1072.00.01	25401-9993	25409993	25401	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO CON DISEÑO ANATOMICO PARA LA ZONA SACRAL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 20 X 26.5 CM. ENVASE CON 5 APOSITOS.	85	211	SI	\$ 180,227.45	\$ 472,211.67



DEMANDA AGREGADA. PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUICOP	CUICOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
19	060.113.0057.00.00	25401-10205	254010205	25401	BARBAS. BARRA METALICA DE ERICK. PARA FERULIZACION INTERDENTARIA. ROLLO DE 1 M.	76	188	SI	\$ 68,116.80	\$ 100,504.40
20	060.156.0113.00.00	25401-9112	25409112	25401	FERULAS. FRONDA PARA TRACCION CERVICAL. FABRICACION EN LONA. PIEZA.	5	12	NO	\$ 1,358.10	\$ 3,254.04
21	060.161.0223.00.00	25401-10206	254010206	25401	CATETERES. CANDELLILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL. ACOPLABLE A LA SONDA. HEMBRA YMACHO TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 6 FR. PIEZA.	8	18	SI	\$ 2,460.00	\$ 5,580.18
22	060.161.0256.00.00	25401-10207	254010207	25401	CATETERES. CANDELLILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL. ACOPLABLE A LA SONDA. HEMBRA YMACHO TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 3 FR. PIEZA.	15	36	SI	\$ 4,478.40	\$ 10,748.16
23	060.161.0264.00.00	25401-10208	254010208	25401	CATETERES. CANDELLILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA. ACOPLABLE A LA SONDA. HEMBRA YMACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 3 FR. PIEZA.	5	12	SI	\$ 1,358.20	\$ 3,254.88
24	060.161.0272.00.00	25401-10210	254010210	25401	CATETERES. CANDELLILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL. ACOPLABLE A LA SONDA. HEMBRA YMACHO TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 4 FR. PIEZA.	3	6	SI	\$ 842.01	\$ 1,684.02
25	060.161.0280.00.00	25401-10211	254010211	25401	CATETERES. CANDELLILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL. ACOPLABLE A LA SONDA. HEMBRA YMACHO TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 5 FR. PIEZA.	5	12	SI	\$ 3,355.00	\$ 8,034.00
26	060.161.0306.00.00	25401-10212	254010212	25401	CATETERES. CANDELLILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA. ACOPLABLE A LA SONDA. HEMBRA YMACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 4 FR. PIEZA.	5	12	SI	\$ 2,080.90	\$ 6,454.10
27	060.161.0314.00.00	25401-10213	254010213	25401	CATETERES. CANDELLILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA. ACOPLABLE A LA SONDA. HEMBRA YMACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 5 FR. PIEZA.	5	12	SI	\$ 1,382.76	\$ 3,342.89
28	060.161.0322.00.00	25401-10214	254010214	25401	CATETERES. CANDELLILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA. ACOPLABLE A LA SONDA. HEMBRA YMACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 6 FR. PIEZA.	3	7	SI	\$ 3,350.85	\$ 7,836.85
29	060.164.4552.00.01	25401-9216	25409216	25401	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	24	60	SI	\$ 1,076.40	\$ 2,691.00
30	060.164.4560.00.01	25401-9217	25409217	25401	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	70	173	SI	\$ 2,875.30	\$ 6,384.87
31	060.165.0047.00.00	25401-9224	25409224	25401	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES CON TRIPLÉ LUMEN CALIBRE DE 7 A 8.8 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 3.0 ML. PIEZA. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	193	482	SI	\$ 578,471.16	\$ 1,444,879.32
32	060.165.0054.00.00	25401-9955	25409955	25401	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES. CON TRIPLÉ LUMEN. CALIBRE DE 7 A 8.8 FR. CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 4.0 A 4.3 ML. PIEZA. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	169	421	SI	\$ 291,204.72	\$ 700,814.48
33	060.165.0062.01.01	25401-9965	25409965	25401	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES. DE 3 CM DE LONGITUD. CON BALON DE 3 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON: 4 MM. PIEZA.	47	117	SI	\$ 491,350.80	\$ 1,223,164.80
34	060.165.0088.01.01	25401-9966	25409966	25401	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES. DE 3 CM DE LONGITUD. CON BALON DE 3 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON: 8 MM. PIEZA.	99	247	SI	\$ 658,878.80	\$ 1,653,965.80
35	060.165.0542.00.00	25401-9919	25409919	25401	CATETERES. CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR COLONOSCOPIA. CALIBRE DEL CATETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO 3 MM. ENVASE CON 10 PIEZAS.	77	191	SI	\$ 402,404.31	\$ 958,171.73
36	060.165.0708.00.00	25401-9836	25409836	25401	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO, RECTA, CON MARCA RADIOPAKA, CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	114	289	SI	\$ 16,302.00	\$ 40,469.05
37	060.166.0426.00.00	25401-9568	25409568	25401	CATETERES. PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035. PULGADAS. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. LONGITUD: 100 CM. CALIBRE: 5 FR. CURVA: 1. PIEZA.	156	388	SI	\$ 118,575.00	\$ 284,018.80

DEMANDA AGREGADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (00AD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUOP	CUOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR			
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO		
38	060.166.0475.00.00	25401-9570	25409570	25401	CATERES. PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO DIAMETRO INTERNO: 0.035 PULGADAS. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO SIMMONS. LONGITUD: 100 CM. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2. PIEZA.	21	51	SI	\$	21,354.48	\$	31,060.89
39	060.166.2711.00.00	25401-8920	25408920	25401	CATERES. CORONARIO DE ALTO FLUJO PARA DIAGNOSTICO LONGITUD 100 CM. TIPO JUDKINS. CALIBRE DEL CATERER: 6 FR. ASA: 3.5 IZQUIERDO. PIEZA.	13	32	SI	\$	6,251.98	\$	15,398.44
40	060.166.3891.00.00	25401-9586	25409586	25401	CATERES. PARA ANGIOGRAFIA PANORAMICA DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: PIGTAIL. CALIBRE: 5 FR LONGITUD: 100 CM. PIEZA.	4	9	SI	\$	3,402.28	\$	7,855.19
41	060.166.3917.00.00	25401-9587	25409587	25401	CATERES. PARA ANGIOGRAFIA RENAL Y VISCERAL DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 65 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COBRA 1. CALIBRE: 5 FR. PIEZA.	15	36	SI	\$	15,993.55	\$	38,388.32
42	060.166.3933.00.00	25401-9589	25409589	25401	CATERES. PARA ANGIOGRAFIA RENAL Y VISCERAL DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD: 65 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COBRA 2. CALIBRE: 5 FR. PIEZA.	107	267	SI	\$	94,399.51	\$	235,475.31
43	060.167.0912.00.00	25401-10230	254010230	25401	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	12	30	SI	\$	45,152.76	\$	112,861.90
44	060.167.0953.00.00	25401-10232	254010232	25401	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	10	24	SI	\$	26,821.80	\$	61,972.32
45	060.167.0995.00.00	25401-10233	254010233	25401	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	12	30	SI	\$	27,814.26	\$	69,035.70
46	060.167.1027.00.00	25401-10234	254010234	25401	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	5	12	SI	\$	1,820.45	\$	4,309.09
47	060.167.1035.00.00	25401-10235	254010235	25401	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	12	30	SI	\$	26,161.16	\$	65,352.00
48	060.167.1068.00.00	25401-10236	254010236	25401	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	3	6	SI	\$	2,873.32	\$	5,756.64
49	060.167.1134.00.00	25401-10237	254010237	25401	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 10 FR. PIEZA.	15	36	SI	\$	41,280.00	\$	99,672.00
50	060.167.1175.00.00	25401-10238	254010238	25401	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	3	6	SI	\$	5,040.83	\$	10,081.29
51	060.167.1480.00.00	25401-8865	25408865	25401	CATERES. PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 5 FR. PIEZA. *EN LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	10	24	SI	\$	1,794.90	\$	4,091.76
52	060.167.3726.11.01	25401-1743	25401743	25401	CANULA. PARA DRENAJE TORACICO. CON MARCA RADIOPAKA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 28 FR. PIEZA.	1214	3,035	SI	\$	82,460.30	\$	150,150.75
53	060.167.7693.00.00	25401-10243	254010243	25401	CATERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA IZQUIERDA. POR TECNICA PERCUTANEA CON TRES ORIFICIOS DESECHABLE. LONGITUD 110 CM. CALIBRE 7 FR. PIEZA.	99	246	SI	\$	66,706.18	\$	215,451.72
54	060.167.7701.00.00	25401-10244	254010244	25401	CATERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA CEREBRAL. CON TRES ORIFICIOS. DESECHABLE TIPO HEAD HUNTER. LONGITUD 110 CM. CALIBRE 6 FR. PIEZA.	24	59	SI	\$	14,070.40	\$	30,084.40
55	060.167.7966.00.00	25401-10246	254010246	25401	CATERES DE POLIURETANO CALIBRE 7 FR LONGITUD 40 CM DOBLE LUMEN CON GUIA DE ALAMBRE DE 32 CM TUNELIZADOR Y DILATADOR VASCULAR CALIBRE 8.5 FR. PIEZA.	17	41	SI	\$	46,821.24	\$	117,980.52
56	060.203.0439.00.02	25401-10251	254010251	25401	HILOS. RETRACTOR DE ENCIAS. DE ALGODON, SECO Y SUAVE, IMPREGNADO CON SAL DE ALUMINIO. CALIBRE: MEDIANO. ENVASE CON ROLLO DE 3 M.	9	22	SI	\$	1,569.58	\$	3,889.64
57	060.203.0496.00.02	25401-10255	254010255	25401	CINTAS. DE FILAMENTOS DE FIBRAS POLIESTER TRENZADO LONGITUD: 30 CM ANCHO: 5 MM. ENVASE CON 12 SOBRES.	58	145	SI	\$	1,674,199.90	\$	4,165,401.70
58	060.215.0120.00.02	25401-10257	254010257	25401	CLIPS. HEMOSTATICOS PLANOS DE POLITETRAFLUORETILENO. TIPO: MORETZ. GRANDE. PIEZA.	52	128	SI	\$	173,397.58	\$	425,725.12
59	060.272.0013.00.02	25401-10258	254010258	25401	CUCHARILLAS PARA APLICACION TOPICA DE FLUOR EN GEL. DE VINIL A TOXICO DESECHABLE. ESTUCHE QUE CONSTA DE 1 PAR PARA NIÑOS DE 2 A 3 AÑOS.	398	995	SI	\$	1919.80	\$	4,042.65
60	060.274.0276.00.02	25401-9452	25409452	25401	CUERDAS. GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATERER CON PUNTA EN J DE 3 MM DE 0.035 PULGADAS DE DIAMETRO Y 260 CM DE LONGITUD. PIEZA.	118	293	SI	\$	66,140.28	\$	169,193.78

ANEXOS
PLANOS DE CONTRATOS

DEMANDA AGREGADA. PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUCOP	CUEOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
61	060.274.0367.00.02	25401-10263	254010263	25401	CUERDAS. ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0,014 PULGADAS DE DIAMETRO. TIPO: PIN-VICE. DESECHABLE. PIEZA.	31	76	SI	\$ 6,063.00	\$ 14,995.80
62	060.274.0391.12.01	25401-9309	25409309	25401	CUERDAS. GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA ESTANDAR, DE 0.014 PULGADAS DE DIAMETRO Y DE 175 CM A 182 CM DE LONGITUD. PIEZA.	10	24	SI	\$ 24,516.30	\$ 58,838.12
63	060.274.0516.00.02	25401-10266	254010266	25401	CUERDAS. DE ELASTOMERO DE SILICON. DIAMETRO: 5 MM. LONGITUD: 24 CM. PIEZA.	10	24	SI	\$ 75,964.60	\$ 181,595.04
64	060.314.0070.00.00	25401-10297	254010297	25401	DRENAJES DE SILICON. KIT DE DRENAJE TIPO JACKSON PRATT PARA HERIDAS POR CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACION ACTIVA, INTEGRADO POR UN TUBO DE SILICON PARA CANALIZACION EN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE DRENAJE QUIRURGICO. PRODUCTO ATOXICO Y ESTERIL. CONSTA DE RESERVORIO DE 100 CC DE SILICON, GRADUADO: CADA 25 CC, VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, SONDA CONECTORA DE SILICON, CINTA DE FIJACION, TROCAR DE 19 FR, TUBO DE DRENAJE PLANO MULTIPERFORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ANCHO, LONGITUD: 210 MM, ANCHO: 4.0 MM. PIEZA - (KIT).	177	442	SI	\$ 105,315.00	\$ 202,990.00
65	060.344.0025.11.01	25401-10270	254010270	25401	IMPLANTES. CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE OJO. PARA ENUCLEACION. PARA ESFERAS DEMETILMETACRILATO. TRANSPARENTE. MEDIDAS: 12 MM. PIEZA.	5	12	SI	\$ 3,796.15	\$ 9,110.76
66	060.344.0033.11.01	25401-10271	254010271	25401	IMPLANTES. CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE OJO. PARA ENUCLEACION. PARA ESFERAS DEMETILMETACRILATO TRANSPARENTE. MEDIDAS: 16 MM. PIEZA.	40	99	SI	\$ 30,370.60	\$ 75,165.75
67	060.345.0198.00.02	25401-9312	25409312	25401	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 6 FR X 15 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J-, DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 5, 6 Y 8 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO: MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G POR 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL EQUIPO.	29	72	SI	\$ 148,004.03	\$ 393,841.03
68	060.345.1279.00.00	25401-10024	254010024	25401	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 O 20 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE: 18 FR. JUEGO.	119	297	SI	\$ 85,089.00	\$ 212,395.00
69	060.345.1287.00.00	25401-10026	254010026	25401	EQUIPOS. DE GASTROSTOMIA DE SILICON CON GLOBO EN LA PUNTA DE 5 A 10 O 20 ML CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE: 20 FR. JUEGO.	263	657	SI	\$ 168,045.00	\$ 469,755.00
70	060.345.1295.00.00	25401-10027	254010027	25401	EQUIPOS. DE GASTROSTOMIA DE SILICON CON GLOBO EN LA PUNTA DE 5 A 10 O 20 ML CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE: 22 FR. JUEGO.	264	658	SI	\$ 268,914.24	\$ 707,204.28
71	060.345.1436.00.02	25401-10272	254010272	25401	EQUIPOS. REGULADOR DE FLUJO INTRAVENOSO, PARA ALIMENTACION PARENTERAL. ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	22	53	SI	\$ 61,002.48	\$ 148,592.52
72	060.345.1642.00.03	25401-10273	254010273	25401	EQUIPOS. CATETER URETERAL DOBLE "J" DE MAZER, COMPUESTO POR DOS AGUJAS, DOS DILATADORES, GUIAS DE ALAMBRE, POSICIONADOR Y STENT DOBLE "J". LONGITUD: 26 A 28 CM. CALIBRE: 6 FR. JUEGO.	104	258	SI	\$ 228,765.28	\$ 587,489.06
73	060.345.1659.00.03	25401-10274	254010274	25401	EQUIPOS. CATETER URETERAL DOBLE "J" DE MAZER, PARA COLOCACION ANTEROGRADA COMPUESTO DE DOS AGUJAS, DOS DILATADORES, DOS GUIAS DE ALAMBRE, POSICIONADOR Y STENT DOBLE "J". LONGITUD: 24 CM CALIBRE: 6 FR. JUEGO.	35	87	SI	\$ 88,171.50	\$ 244,026.30
74	060.345.1717.00.03	25401-10275	254010275	25401	EQUIPOS. CATETER DE STAMEY PARA DRENAJE SUPRABUBICO COMPUESTO POR OBTURADOR TUBO CONECTOR Y CATETER MALECOT. LONGITUD: 30 CM. CALIBRE: 14 FR. JUEGO.	3	6	SI	\$ 3,630.18	\$ 7,260.36
75	060.345.2475.00.02	25401-10277	254010277	25401	EQUIPOS. PARA DRENAJE LUMBAR EXTERNO INCLUYE: - CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO CON UN RANGO DE LONGITUD DE 24 A 80 CM. - UNA AGUJA DE TUOHY. - CONECTORES DE PLASTICO PARA EL CATETER LUMBAR Y EL SISTEMA DE RECOLECCION. - UN TUBO DE PLASTICO CON CONECTOR AL CATETER LUMBAR Y A LA BOLSA CONECTORA CON DOPINZAS PARA AJUSTE DE GOTEYO Y SITIO DE INYECCION. - ESTERIL Y DESECHABLE EQUIPO.	35	87	SI	\$ 578,204.65	\$ 1,437,500.13

DEMANDA AGREGADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAOA) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUICOP	CUICOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PREPUESTO POR PARTIDA A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
76	060.345.3515.00.02	25401-10278	254010278	25401	EQUIPOS. EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TÉCNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIAMETALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DESEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS, TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATERER CON SISTEMA DE FIJACION. - ESTERIL Y DESECHABLE. - CATERER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE: 4 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	43	107	SI	\$ 855,221.24	\$ 1,631,180.70
77	060.345.3523.00.02	25401-10279	254010279	25401	EQUIPOS. EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TÉCNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIAMETALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DESEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS, TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATERER CON SISTEMA DE FIJACION. - ESTERIL Y DESECHABLE. - CATERER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE: 5 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	22	53	SI	\$ 278,013.76	\$ 669,784.47
78	060.345.3549.00.02	25401-10280	254010280	25401	EQUIPOS. EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TÉCNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIAMETALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DESEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS, TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATERER CON SISTEMA DE FIJACION. - ESTERIL Y DESECHABLE. - CATERER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE: 7 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	5	12	SI	\$ 46,719.45	\$ 109,732.20
79	060.345.3739.00.00	25401-10282	254010282	25401	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 14 FR. EQUIPO.	35	87	SI	\$ 329,719.95	\$ 819,589.50
80	060.345.3742.00.00	25401-10283	254010283	25401	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 16 FR. EQUIPO.	34	83	SI	\$ 212,094.80	\$ 517,738.51
81	060.345.3754.00.00	25401-10284	254010284	25401	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 18 FR. EQUIPO.	22	55	SI	\$ 59,218.74	\$ 148,041.85
82	060.345.3762.00.00	25401-10285	254010285	25401	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 20 FR. EQUIPO.	32	79	SI	\$ 300,848.64	\$ 742,228.37
83	060.345.3770.00.00	25401-9800	25409800	25401	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 24 FR. EQUIPO.	83	206	SI	\$ 207,306.50	\$ 502,287.14
84	060.352.0073.11.01	25401-10288	254010288	25401	IMPLANTES. ESFERA DE METILMETACRILATO PARA OJO. DIAMETROS 14 MM. PIEZA.	46	119	SI	\$ 251,509.16	\$ 77,400.48
85	060.352.0081.11.01	25401-9468	25409468	25401	IMPLANTES. ESFERA DE METILMETACRILATO PARA OJO. DIAMETRO 16 MM. PIEZA.	26	63	SI	\$ 39,237.82	\$ 95,107.41
86	060.352.0099.11.01	25401-9137	25409137	25401	IMPLANTES. ESFERA DE METILMETACRILATO PARA OJO. DIAMETRO 18 MM. PIEZA.	17	41	SI	\$ 12,906.91	\$ 31,128.43

DEMANDA AGREGADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUCOP	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO
87	060.365.1555.00.02	25401-10289	254010289	25401	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 2 CM. CALIBRE: 0.038". HELICE: 4 MM. PIEZA.	15	36	SI	\$ 209,072.25	\$ 501,773.40
88	060.365.1639.00.02	25401-10290	254010290	25401	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 2 CM. CALIBRE: 0.038". HELICE: 6 MM. PIEZA.	18	45	SI	\$ 250,888.70	\$ 627,216.75
89	060.365.1647.00.02	25401-10291	254010291	25401	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 4 CM. CALIBRE: 0.038". HELICE: 6 MM. PIEZA.	15	36	SI	\$ 209,072.25	\$ 501,773.40
90	060.371.2472.00.02	25401-9326	25409326	25401	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS. DE ALGODON Prensado o rayon no tejido con MARCARADIODIAPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 6.4 X 6.4 MM. ENVASE CON 10 PIEZAS.	582	1,454	SI	\$ 139,039.30	\$ 347,260.00
91	060.390.0044.00.02	25401-8667	25408667	25401	ESTIMULADORES. VISUAL. TIPO VISOR (GOGLES) CON BANDA AJUSTABLE. CON FUENTE LUMINOSA INTEGRADA. GENERADORA DE ESTIMULOS CONTROLABLES. PIEZA.	30	74	SI	\$ 11,727.90	\$ 28,928.62
92	060.400.0265.00.04	25401-10293	254010293	25401	ELASTICOS. INTERMAXILARES DE: 3/16 8 OZ. ENVASE CON 100 PIEZAS.	8	18	NO	\$ 316.50	\$ 713.16
93	060.437.0064.00.02	25401-10161	254010161	25401	GANCHOS DE BOLA PARA ORTODONCIA DE 0.80 MM. PIEZA.	4	8	NO	\$ 12.94	\$ 25.88
94	060.461.0279.00.02	25401-9473	25409473	25401	GUATAS. SINTETICA DE ACRILICO REPELENTE AL AGUA DE SECADO INSTANTANEO PARAColocarse con VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD: 3 65 M ANCHO: 7.6 CM. PIEZA.	429	1,072	SI	\$ 7,374.51	\$ 18,427.53
95	060.463.0687.00.02	25401-9805	25409805	25401	GUIAS METALICA RIGIDA CON PUNTA SUAVE DIAMETRO 0.035" LONGITUD 90 CM CONCLUBIERTA HIDROFILICA. TIPO: LUNDERQUIST. PIEZA.	15	36	SI	\$ 98,207.85	\$ 235,880.84
96	060.483.0786.02.01	25401-10164	254010164	25401	HOJAS PARA SIERRA. HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGIA OSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	18	45	SI	\$ 6,677.54	\$ 11,693.95
97	060.506.0060.11.01	25401-10165	254010165	25401	IMPLANTES. BANDA PARA LA CONSTRICCION CIRCULAR, DE MATERIAL SINTETICO NO ABSORBIBLE. MEDIDAS: 2.0 X 0.75 X 125 MM. PIEZA.	12	30	SI	\$ 7,583.20	\$ 19,858.20
98	060.506.0078.11.01	25401-10166	254010166	25401	IMPLANTES. BANDA PARA LA CONSTRICCION CIRCULAR, DE MATERIAL SINTETICO NO ABSORBIBLE. MEDIDAS: 2.5 X 0.60 X 110 MM. PIEZA.	48	119	SI	\$ 38,841.80	\$ 95,551.05
99	060.506.1729.11.01	25401-9350	25409350	25401	INJERTOS. DE POLIESTER ESPECIAL. PARA USO ESPECIFICO. AXILO BIFEMORAL. RECTO CON RAMA. TIPO: OSCHSNER. 8 MM X 100 CM X 50 CM. PIEZA.	8	18	SI	\$ 416,314.00	\$ 936,708.30
100	060.506.1787.11.01	25401-9351	25409351	25401	INJERTOS. DE POLIESTER ESPECIAL. PARA USO ESPECIFICO. AXILO BIFEMORAL. RECTO CON RAMA TIPO: OSCHSNER 10 MM X 100 CM X 50 CM. PIEZA.	3	6	SI	\$ 158,110.05	\$ 312,230.10
101	060.527.0271.10.01	25401-9368	25409368	25401	ACCESORIOS PARA MARCAPASOS. INTRODUCIDOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORAL. PIEZA.	454	1,134	SI	\$ 1,058,757.04	\$ 2,619,566.44
102	060.527.0479.00.02	25401-10171	254010171	25401	INTRODUCTORES DE CATER. CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO. UNA CAMISA CON VALVULA DE 12 FR Y LONGITUD DE 23 CM. CON EXTENSION LATERAL Y LLAVE EN "Y". PIEZA.	29	72	SI	\$ 55,582.58	\$ 137,068.08
103	060.551.2078.00.02	25401-9869	25409869	25401	JERINGAS. HIPODERMICA. REUTILIZABLE. PARA CARTUCHO ANESTESICO. TIPO CARPULE. PIEZA.	128	319	SI	\$ 124,894.72	\$ 311,291.00
104	060.570.0087.00.02	25401-10174	254010174	25401	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LATEX. EXTRABUCALES DE 12.7 MM O 1/2". ENVASE CON 100 PIEZAS.	9	22	NO	\$ 522.72	\$ 1,277.76
105	060.622.0028.00.02	25401-10176	254010176	25401	MATERIAL PARA IMPRESION Y ACCESORIOS. YESO PIEDRA BLANCO PARA ORTODONCIA. ENVASE CON 1 K.	47	117	NO	\$ 5,020.07	\$ 12,498.77
106	060.697.0036.00.02	25401-9882	25409882	25401	PASTA. TOPICA PARA BAJAR LA IMPEDANCIA EN LA UNION DEL ELECTRODO. ENVASE CON 148 ML.	5	12	SI	\$ 1,211.05	\$ 2,900.44
107	060.717.0040.00.02	25401-9161	25409161	25401	PINZAS DE SUJECION DESECHABLE PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIALISIS PERITONEAL ENVASE CON 12 PIEZAS.	245	612	SI	\$ 192,572.49	\$ 481,038.12
108	060.820.0341.00.02	25401-10185	254010185	25401	INFUSOR. LINEA DE CONTROL DE FLUJO. DE CLORURO DE POLIVINILO GRADO MEDICO. CON CONECTOR LUER-MACHO EN EL EXTREMO APROXIMAL Y LUER-HEMBRA EN EL DISTAL. PARA ADAPTARSE A LA JERINGA DE 10 ML PARA INFUSION DE VOLUMENES MEDIDOS. FLUJO 10 ML EN 24 HORAS. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	263	657	SI	\$ 38,487.80	\$ 95,398.40
109	060.830.0380.00.02	25401-10186	254010186	25401	SONDAS. NASAL UNIVERSAL DE SILICON CON DOBLE GLOBO DE INFLADO INDEPENDIENTE. PIEZA.	15	36	SI	\$ 34,800.75	\$ 83,805.80
110	060.830.7245.00.02	25401-9884	25409884	25401	SONDAS. URETERALES DE ELASTOMERO DE SILICON DE 3 VIAS PARA CISTOMETRIA. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	3	6	SI	\$ 14,878.52	\$ 28,758.04
111	060.909.0097.00.07	25401-10193	254010193	25401	TUBOS. DE ELASTOMERO DE SILICON GRADO MEDICO PARA CANALIZACION DE VASOS. DIAMETRO INTERNO 0.64 MM. DIAMETRO EXTERNO 1.20 MM. ROLLO CON 30.5 M.	12	30	SI	\$ 35,204.88	\$ 88,162.20
112	060.909.0105.00.07	25401-10194	254010194	25401	TUBOS DE ELASTOMERO DE SILICON GRADO MEDICO, PARA CANALIZACION DE VASOS. DIAMETRO INTERNO: 0.76 MM. DIAMETRO EXTERNO 1.65 MM. ROLLO CON 30.5 M.	15	36	SI	\$ 51,142.20	\$ 122,741.28
113	060.909.0958.00.02	25401-10196	254010196	25401	CONECTORES FLEXIBLE DE PLASTICO PARA ESPIROMETRIA. DIAMETRO 38 MM LONGITUD 120 CM. PIEZA.	231	576	SI	\$ 259,828.30	\$ 647,884.20
114	060.932.6681.00.01	25401-5217	25405217	25401	VALVULAS. PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION BAJA DE 40 A 80 MM DE H2O, CATER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: NEONATAL. PIEZA.	22	54	SI	\$ 152,592.32	\$ 374,520.24

DEMANDA AGREGADA. PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAGD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUCOP	CUCDR	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
115	060.932.6699.00.01	25401-5218	25405218	25401	VALVULAS. PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATERER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATERER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: NEONATAL. PIEZA.	34	83	SI	\$ 341,674.88	\$ 834,844.56
116	060.125.3925.01.01	25401-9555	25409555	25401	BOLSAS. PARA ALIMENTACION PARENTERAL. NEONATAL. DE 250 ML ESTERIL DE ETILVINILACETATO CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML SISTEMA DE LLENADO. SITIO DE INYECCION SISTEMA OBTURADOR Y ASA PARA COLGAR. PIEZA.	1306	3,269	SI	\$ 159,173.00	\$ 385,102.10
117	060.165.0013.00.08	25401-9221	25409221	25401	CATERERES. CATERER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE LUMEN, CALIBRE 5.0 A 6.8 FR. CON PUNTA DISTAL DE 5.0 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 8.5 A 12 ML. PIEZA. LAS MEDIDAS DEL CATERER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	37	92	SI	\$ 97,252.57	\$ 242,016.12
118	060.345.2350.00.02	25401-9625	25409625	25401	EQUIPOS. PARA INTUBACION LAGRIMAL ESTERIL QUE CONTIENE: DOS SONDAS. DE ACERO INOXIDABLE DE 0.60 MM DE DIAMETRO Y 17 CM DE LONGITUD Y UN TUBO DE ELASTOMERO DESILICON DE 30 CM. EQUIPO.	539	847	SI	\$ 289,003.28	\$ 672,181.44
119	060.830.7187.11.01	25401-3548	25403548	25401	SONDAS. SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DE ALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD: 114 CM. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	210	524	SI	\$ 59,814.30	\$ 149,250.92
120	060.842.0926.00.00	25401-10303	254010303	25401	SUTURA DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVO MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE ANTIBACTERIANO ELABORADO A PARTIR DE UN COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y CAPROLACTONA. CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL COPOLIMERO POLIGLECAPRONA 25 ES NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLO UNA LEVE REACCION TISULAR DURANTE SU ABSORCION. EL DISEÑO DEL BUCLE VARIABLE DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISPOSITIVO ESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE CON UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNA SECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVO ESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. NO DEBE UTILIZARSE EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA LA APROXIMACION PROLONGADA DE TEJIDO. PRODUCTO ESTERILIZADO CON OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 CIRCULO, DE 19 MM DE LONGITUD, CAJA CON 12 PIEZAS.	82	204	SI	\$ 1,016,280.00	\$ 2,535,720.50
121	060.842.0934.00.00	25401-10304	254010304	25401	SUTURA ABSORBIBLE CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVO MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO SINTETICO ABSORBIBLE FORMADO POR POLIESTER TEÑIDO (COLOR VIOLETA), POLIIP-DIOXANONA, CUYA FORMULA EMPIRICA ES (C4H6O3)X. EL DISPOSITIVO CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LOS 2360 MICROG/M. EL PIGMENTO USADO PARA LA TINCION COLOR VIOLETA ES EL VIOLETA NUMERO 2D&C. SE HA ENCONTRADO QUE EL POLIMERO POLIDIOXANONA ES NO ALERGENICO, NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLO UNA LEVE REACCION TISULAR DURANTE SU ABSORCION. EL DISEÑO DE BUCLE VARIABLE DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CONSISTE EN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CON UNA AGUJA QUIRURGICA DE DIVERSOS TAMAÑOS EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISPOSITIVO ESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE MEDIANTE UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNA SECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVO ESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION, PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. AUNQUE LA PRESENCIA DE BARBAS EN EL DISPOSITIVO REDUCE SU RESISTENCIA A LA TRACCION EN COMPARACION CON LOS MATERIALES DE SUTURA NO BARBADOS DEL MISMO TAMAÑO, EL HECHO DE REALIZAR NUDOS EN LOS MATERIALES DE SUTURA NO BARBADOS TAMBIEN REDUCE SU RESISTENCIA EFECTIVA. SE UTILIZAN LAS DESIGNACIONES DE LA USP EN CUANTO A DIAMETRO PARA DESCRIBIR EL MATERIAL DE SUTURA DEL DISPOSITIVO TRAS LA FORMACION DE LAS BARBAS, AUNQUE HAY UNA DIFERENCIA MENOR EN EL DIAMETRO DE LA SUTURA, CON UN EXCEDENTE MAXIMO DE 0.1MM. EL DISPOSITIVO ESTA DISPONIBLE EN DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS DE TAMAÑO USP 1 A 4-0 (TAMAÑOS MATRICOS 4 A 1,5). PRODUCTO ESTERIL CON OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD, CAJA CON 12 PIEZAS.	133	331	SI	\$ 1,724,866.36	\$ 4,292,712.52

ANEXOS

DIRECCION DE CONTRATOS

DEMANDA AGREGADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUOP	CUOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
122	060.842.0942.00.00	25401-10305	254030305	25401	SUTURA, ABSORBIBLE CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVO MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO SIN TÁCTICO ABSORBIBLE FORMADO POR POLIESTER TEÑIDO (COLOR VIOLETA), POLI(P-DIOXANONA), CUYA FÓRMULA EMPÍRICA ES (C4H6O3)X. EL DISPOSITIVO CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LOS 2360 MICROG/M. EL PIGMENTO USADO PARA LA TINCIÓN COLOR VIOLETA ES EL VIOLETA NUMERO 2DB&C. SE HA ENCONTRADO QUE EL POLÍMERO POLIDIOXANONA ES NOALERGÉNICO, NO PIROGÉNICO Y QUE PROVOCA SOLO UNA LEVE REACCIÓN TISULAR DURANTE SU ABSORCIÓN. EL DISEÑO DE BUCLE VARIABLE DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CONSISTE EN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CON UNA AGUJA QUIRÚRGICA DE DIVERSOS TAMAÑOS EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACIÓN EN EL OTRO. EL DISPOSITIVO ESTÁ DISEÑADO PARA ANCLARSE MEDIANTE UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNA SECCIÓN BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVO ESTÁN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCIÓN, PERMITIENDO LA APROXIMACIÓN DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRÚRGICOS. AUNQUE LA PRESENCIA DE BARBAS EN EL DISPOSITIVO REDUCE SU RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN COMPARACIÓN CON LOS MATERIALES DE SUTURA NO BARBADOS DEL MISMO TAMAÑO, EL HECHO DE REALIZAR NUDOS EN LOS MATERIALES DE SUTURA NO BARBADOS TAMBIÉN REDUCE SU RESISTENCIA EFECTIVA. SE UTILIZAN LAS DESIGNACIONES DE LA USP EN CUANTO A DIÁMETRO PARA DESCRIBIR EL MATERIAL DE SUTURA DEL DISPOSITIVO TRAS LA FORMACIÓN DE LAS BARBAS, AUNQUE HAY UNA DIFERENCIA MENOR EN EL DIÁMETRO DE LA SUTURA, CON UN EXCEDENTE MÁXIMO DE 0.1MM. EL DISPOSITIVO ESTÁ DISPONIBLE EN DIFERENTES LONGITUDES Y DIÁMETROS DE TAMAÑO USP 1 A 4-0 (TAMAÑOS MATRICES 4 A 1,5). PRODUCTO ESTÉRIL CON ÓXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 15 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	63	156	SI	\$ 817,041.00	\$ 2,023,151.52
123	060.842.0950.00.00	25401-10306	254010306	25401	SUTURA DE POLIDIOXANONA ANTIMICROBIANA: EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN DISPOSITIVO SINTÉTICO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO (POLIDIOXANONA) ELABORADO A PARTIR DEL POLÍESTER POLI(P-DIOXANONA). LA FÓRMULA MOLECULAR EMPÍRICA DEL POLÍMERO ES (C4H6O3)X. EL DISPOSITIVO CONTIENE TRICLOSAN, ES UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL DISPOSITIVO ESTÁ TEÑIDO CON VIOLETA D&C NUMERO 2. EL DISPOSITIVO CONSTA DE UN HILO ABSORBENTE CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES Y CUENTA CON UNA AGUJA QUIRÚRGICA EN UN EXTREMO Y UNA LENGUETA DE FIJACIÓN EN EL OTRO. EL DISEÑO DE LOS ANCLAJES Y DE LA LENGUETA PERMITE LA APROXIMACIÓN DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRÚRGICOS. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	92	229	SI	\$ 798,032.00	\$ 1,894,072.45
124	060.859.0097.11.01	25401-9505	25409505	25401	TAPONES PARA Sonda FOLEY. DE PLÁSTICO DESECHABLES. PIEZA.	3027	7,567	SI	\$ 28,059.47	\$ 72,718.87
125	070.581.0174.01.01	25401-5463	25405463	25401	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2: MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 250 MG/ML (OVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL EN VASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y VASA DE SUSPENSION.	1442	3,605	SI	\$ 7,518,472.84	\$ 18,798,181.00
126	070.591.0016.13.01	25401-5472	25405472	25401	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 8. DE APLICACION POR VIA BUCAL O RECTAL. INDICACION: ESTUDIOS DE TUBO DIGESTIVO. SULFATO DE BARIO. GRANULADO EFERVESCENTE BICARBONATO DE SODIO 0.460 G, ACIDO TARTARICO 0.420 G, SIMETICONA CBP 1 G. FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 3 G.	527	1,316	SI	\$ 145,831.18	\$ 355,563.44
127	070.707.0199.01.01	25401-5492	25405492	25401	PELICULAS. ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA TOMOGRAFIA PANORAMICA DENTAL. MEDIDAS: 15 X 30 CM. CAJA CON 50 PIELICULAS.	12	30	NO	\$ 12,748.92	\$ 31,872.30
128	080.004.0040.00.01	25401-5516	25405516	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ACEITE LUBRICANTE PARA CROSTATO. FRASCO CON 80 ML. TA	12	30	NO	\$ 11,151.30	\$ 27,878.40
129	080.004.0057.00.02	25401-5517	25405517	25401	ACEITES. PARA CUBRIR PLACAS DE TERASARY. FRASCO CON 1000 ML,	10	24	NO	\$ 24,736.50	\$ 60,492.40
130	080.070.0122.00.01	25401-5530	25405530	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CADENA PESADA E. FRASCO CON 1ML. RTC.	15	36	SI	\$ 95,254.05	\$ 228,669.72
131	080.070.0213.10.01	25401-5537	25405537	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ALFA LACTO-ALBUMINA. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	10	23	SI	\$ 217,993.80	\$ 521,186.42
132	080.070.0221.10.01	25401-5538	25405538	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. FOSFATASA ACIDA PROSTATICA. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1ML. RTC.	15	36	SI	\$ 150,407.30	\$ 384,977.52
133	080.070.1392.00.03	25401-5588	25405588	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. SISTEMA DE PREPARACION DE LAMINILLAS PARA HIBRIDACION INSITU. CAJA CON 200 LAMINILLAS. RTC.	215	536	NO	\$ 520,706.00	\$ 1,323,062.40

DEMANDA AGREGADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA (OGAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUCOP*	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
134	080.074.0078.06.01	25401-5684	25405684	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROTEICO PURIFICADO RT 23 PARA INTRADERMOREACCIÓN. CONTIENE DOS UNIDADES DE TUBERCULINA EN CADA DECÍMILA DE MILILITRO. RTC. FRASCO AMPULA DE 1 ML CON 10 DOSES.	80	198	SI	\$ 407,789.90	\$ 1,009,279.26
135	080.074.1100.00.01	25901-0265	25900265		SUSTANCIAS BIOLÓGICAS VDRL. ANTIGENO DE CARDIOLIPINA PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO DE LA SIFILIS. SOLUCION AMORTIGUADORA EN: FRASCO CON 50-60 ML. RTC.	6	13	SI	\$ 747.84	\$ 1,620.32
136	080.074.1290.10.01	25401-5766	25405766	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENO CONTRA PAPILOMA VIRUS (AC PRIMARIO). FRASCO CONT. ML. RTC.	13	32	SI	\$ 206,740.15	\$ 500,013.00
137	080.081.1424.10.01	25401-5837	25405837	25401	SUPLEMENTOS O ADITIVOS. SOLUCION DE AZUL DE EVANS AL 1% PARA INMUNOFLUORESCENCIA. FRASCO CON 5 ML. RTC.	53945	134,862	NO	\$ 3,256,278.00	\$ 8,145,664.80
138	080.081.4014.10.01	25401-5917	25405917	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CONTROL RH - HR. FRASCO CON 10 ML. RTC.	225	587	SI	\$ 142,492.26	\$ 353,627.45
139	080.081.4329.10.02	25401-5942	25405942	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENOS, SUEROS, SUERO ANTI B. FRASCO CON 1 ML, CONSUERO CONTROL, JUEGO, RTC.	16	39	SI	\$ 2,764.48	\$ 6,738.42
140	080.081.4345.02.01	25401-5944	25405944	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ENSAYO INMUNOLOGICO PARA LA DETERMINACION RAPIDA DE ESTREPTOCOCCUS GRUPO A. TOMA DIRECTA DEL RECOLECTOR DE MUESTRO, PARA 55 PRUEBAS, RTC.	3	6	SI	\$ 4,720.14	\$ 6,440.28
141	080.081.4915.00.01	25401-5974	25405974	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO ANTICITOQUERATINA DE BAJO PESO MOLECULAR. FRASCO CON 2 ML. RTC.	28	69	SI	\$ 428,723.00	\$ 1,058,900.25
142	080.081.4923.00.01	25401-5975	25405975	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO ANTICITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR. FRASCO CON 2 ML. RTC.	24	60	SI	\$ 319,440.00	\$ 784,800.00
143	080.098.0070.11.01	25401-6008	25406008	25401	BOLSAS, BOLSAS PARA ALMACENAR SANGRE. UNA BOLSA DE 450-500 ML CON 67.5-75 ML DE SOLUCION ACD Y UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA NO. 15 O 16. PIEZA O ENVASE COLECTIVO.	190	474	SI	\$ 25,184.50	\$ 62,826.70
144	080.098.0138.10.01	25401-9078	25409078	25401	BOLSAS, PARA TRANSFERENCIA CON CONECTOR PERFORADOR. CAPACIDAD: 150 ML. PIEZA.	3551	8,877	SI	\$ 195,305.00	\$ 488,235.00
145	080.316.0076.01.01	25401-6123	25406123	25401	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. POLIMIXINA B. DISCOS CON 80 U/L. FRASCO CON 50 SENSDISCOS. RTC.	17	41	SI	\$ 7,898.21	\$ 19,495.53
146	080.316.0126.04.01	25401-6126	25406126	25401	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. PENICILINA DISCOS CON 10 UNIDADES. EN CARTUCHO CON 50 SENSDISCOS. PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	68	170	SI	\$ 77,418.00	\$ 192,545.00
147	080.316.0134.03.01	25401-6127	25406127	25401	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. FUZAZOLIDONA DISCOS CON 100 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	42	105	SI	\$ 16,440.80	\$ 39,602.20
148	080.316.1751.03.01	25401-6134	25406134	25401	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. CARBENICILINA DISCOS CON 100 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	15	36	SI	\$ 2,236.15	\$ 6,366.70
149	080.316.2056.03.01	25401-6135	25406135	25401	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. DIGLOXACILINA DISCOS CON 1 MICROGRAMO. EN CARTUCHO CON 50 SENSDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	17	42	SI	\$ 5,486.54	\$ 13,562.64
150	080.316.3757.03.01	25401-6137	25406137	25401	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. AMPICILINA. DISCOS CON 10 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	68	169	SI	\$ 82,728.80	\$ 205,805.40
151	080.371.0022.10.01	25401-6173	25406173	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ERITROCITOS DE CARNERO. FRASCO CON 50 ML. RTC.	242	604	SI	\$ 39,254.04	\$ 98,222.48
152	080.414.1455.00.01	25401-6241	25406241	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. GONADOTROPINA CORIONICA. PRUEBA INMUNOLOGICA EN PLACA PARA SU INVESTIGACION CUALITATIVA EN ORINA. SENSIBILIDAD DEBE SER CAPAZ DE DETECTAR 25 A 1000 U/L. EQUIPO PARA 60 PRUEBAS. RTC.	10	24	SI	\$ 6,762.50	\$ 23,430.00
153	080.414.1463.00.01	25401-6242	25406242	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. GONADOTROPINA CORIONICA. PRUEBA INMUNOLOGICA EN PLACA PARA SU INVESTIGACION CUALITATIVA EN ORINA. SENSIBILIDAD DEBE SER CAPAZ DE DETECTAR 25 A 1000 U/L. EQUIPO PARA 100 PRUEBAS. RTC.	15	36	SI	\$ 10,932.80	\$ 28,241.12
154	080.414.4889.00.01	25401-6255	25406255	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENOS, SUEROS. EXTRACTO ALERGENICO DE ACARODERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS PARA PRUEBAS CUTANEAS E INMUNOTERAPIA. SOLUCION ESTERIL CON 10,000 UNIDADES ALERGICAS/ML CON GLICERINA AL 50%. FRASCO GOTERO CON: 5 ML.	1240	3,114	SI	\$ 484,856.98	\$ 1,211,750.82
155	080.421.0631.01.01	25401-6264	25406264	25401	FILTROS. PARA LEUCORREDUCIR UNA UNIDAD DE SANGRE TOTAL O PAQUETE GLOBULAR CON UNA MEDIDA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 500,000 POR UNIDAD DE FLUJO RAPIDO. PIEZA.	2100	5,249	SI	\$ 1,677,437.00	\$ 4,192,743.73
156	080.421.0656.01.01	25401-6266	25406266	25401	FILTROS. PARA LEUCORREDUCIR CONCENTRADOS PLAQUETARIOS CON UNA MEDIDA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 500,000, DURANTE LATRANSFUSION (PARA 3 A 8 UNIDADES). PIEZA. PARA USO EN BANCO DE SANGRE.	282	704	SI	\$ 228,728.00	\$ 566,018.00
157	080.574.0164.11.01	25401-6298	25406298	25401	LANCETAS, METÁLICAS, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON ENVOLTURA INDIVIDUAL. PUNTA DE 3 MM DE LONGITUD, PARA PUNCIÓN QUE MIDE EL TIEMPO DE SANGRADO. CAJA CON 250 PIEZAS.	455	1,136	SI	\$ 213,484.35	\$ 607,607.66

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DEMANDA AGRÉGADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAOA) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAS), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUCOP +	CULOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
158	080.374.0222.05.01	25401-6299	25406299	25401	LANCETAS...METALICA CON CUCHILLA RECTANGULAR Y PROFUNDIDAD DE INCISION A 2.2 MM. INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLASTICO RETRACTIL CON PROTECCION INDIVIDUAL, ESTERIL, DESECHABLE. CAJA CON 50 PIEZAS.	592	1,480	SI	\$ 493,254.40	\$ 1,233,136.00
159	080.610.0012.10.01	25401-6339	25406339	25401	MEDIOS DE CULTIVO. MEDIO R.P.M. 1640. CON L-GLUTAMINA. POLVO LIOFILIZADO. SOBRE PARA 1000 ML. CAJA CON 50 SOBRES. RTC.	46	113	SI	\$ 202,656.22	\$ 497,678.44
160	080.610.0210.01.01	25401-6350	25406350	25401	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS, CALDO DE CULTIVO PARA AISLAR BACTERIAS AEROBICAS ENSANGRE. EN FRASCO AL VACIO PARA 30 ML. Y UNIDAD VENTILADORA (PEDIATRICO). JUEGO:	563	1,407	SI	\$ 78,476.57	\$ 196,121.73
161	080.610.0681.00.01	25901-0672	25900672	25901	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, TRIPSINA (EN POLVO) TIPO II. FRASCO CON 10 G. RTC	10	24	NO	\$ 71,188.40	\$ 170,871.30
162	080.610.0889.02.01	25401-6386	25406386	25401	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS, CALDO SELECTIVO PARA STREPTOCOCCUS. FRASCO CON 450 G. TA.	3	6	SI	\$ 34,459.52	\$ 88,999.04
163	080.610.0996.03.01	25401-6394	25406394	25401	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS, CALDO DE LACTOSA, ADICIONADO DE MUG. FRASCO CON 500G. TA.	5	12	SI	\$ 7,255.65	\$ 17,413.56
164	080.610.1168.01.01	25401-6407	25406407	25401	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. AGAR PARA CUENTA ESTANDAR. PLACA CON 12 POZOS. PIEZA RTC.	722	1,605	NO	\$ 8,840.68	\$ 47,201.63
165	080.610.1362.11.01	25401-6423	25406423	25401	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIOS ESPECIALES, MEDIO ENRIQUECIDO CON FACTORES DECRECIMIENTO PARA GERMINES DE CULTIVO DIFÍCIL. CAJA CON 12. RTC.	3	7	SI	\$ 4,389.44	\$ 10,265.36
166	080.610.1465.01.01	25401-6428	25406428	25401	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE AGAR SANGRE CON AZIDA. DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO. CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO. CON 5% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR. CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 5 SEMANAS. PLACA. RTC.	2178	5,444	SI	\$ 50,666.90	\$ 201,700.20
167	080.610.1697.02.01	25901-0745	25900745	25901	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR. AGAR VOGEL-JOHNSON. FRASCO CON 450 G. TA.	8	18	SI	\$ 6,003.12	\$ 13,507.02
168	080.610.1820.01.01	25401-6452	25406452	25401	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS EN LIQUIDOS. PLACA. RTC.	256	640	SI	\$ 8,243.94	\$ 19,609.60
169	080.610.1846.11.01	25901-0759	25900759	25901	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE COLIFORMES EN LIQUIDOS, PARA USO EN BACTERIOLOGIA SANITARIA Y AMBIENTAL. RTC.	324	810	NO	\$ 1,551,444.84	\$ 3,078,612.10
170	080.610.1887.01.01	25901-0762	25900762	25901	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS, CALDO AGAR DE LETHEN. FRASCO CON 450 G. TA.	8	18	SI	\$ 27,827.44	\$ 82,161.74
171	080.610.2117.03.01	25401-6465	25406465	25401	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS, CALDO SACAROSA Y ROJO DE FENOL. UTIL PARA LA CARACTERIZACION DE ENTEROBACTERIAS BASADO EN SU CAPACIDAD DE FERMENTAR LA SACAROSA. FRASCO CON 450 G. TA. ADICIONANDO UREA Y AZUL DE BROMOTIMOL SE PUEDE OBTENER EL SURRACO. (CONSULTAR REACTIVOS QUIMICOS).	5	12	SI	\$ 4,982.99	\$ 11,887.08
172	080.610.2216.03.01	25401-6469	25406469	25401	MEDIOS DE CULTIVO, SUPLEMENTOS, SUPLEMENTO NUTRITIVO ENRIQUECIDO, COMPLEMENTO DE MEDIOS DE CULTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE MICROORGANISMOS CON GRANDES REQUERIMIENTOS NUTRITIVOS. FRASCO CON 10 ML. TA.	13	32	NO	\$ 5,435.21	\$ 13,381.44
173	080.610.2513.01.01	25401-6483	25406483	25401	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS, SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. FRASCO CON 50 ML. RTC.	56	140	NO	\$ 24,088.24	\$ 60,170.00
174	080.610.2521.03.01	25401-6484	25406484	25401	MEDIOS DE CULTIVO, SUPLEMENTOS, VENT INHIBIDOR, VANCOMICINA, COLIMICINA, NISTATINA Y TRIMETOPRIMA INHIBIDORES PARA PREPARAR EL MEDIO DE THAYER-MARTIN. FRASCO CON 10 ML. RTC.	3	5	SI	\$ 1,890.28	\$ 3,380.52
175	080.610.3559.11.01	25901-0819	25900819	25901	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS, CALDO MALONATO. FRASCO CON 450 G. TA.	5	12	SI	\$ 24,079.50	\$ 57,783.60
176	080.610.3781.11.01	25401-6517	25406517	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIZACION, SUSPENSION DE BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, EN MEDIO DE CULTIVO CON INDICADOR PARA CONTROLAR LA ESTERILIZACION DEL MATERIAL. LOS MICROORGANISMOS MUEREN A 121 GRADOS CENTIGRADOS. CAJA CON UN FRASCO AMPULA. RTC.	2632	6,573	NO	\$ 278,780.96	\$ 680,242.64
177	080.783.1490.01.01	25401-6715	25406715	25401	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. LIQUIDO PARA CONTAR PLAQUETAS. EN MICROSCOPIO DE CAMPO CLARO. FRASCO CON 125 ML. TA.	10	24	NO	\$ 1,103.50	\$ 2,648.40
178	080.783.4668.11.01	25401-6846	25406846	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, CELULAS TIPADAS A1, A2, B Y O. FRASCO CON 5 ML. POR GRUPOS SANGUINEO. RTC.	12	30	SI	\$ 96,110.76	\$ 240,279.20
179	080.783.4809.10.01	25401-6858	25406858	25401	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO PARA LA SEPARACION DE LINFOCITOS B, POR ANTICUERPOS MONOCLONALES. FRASCO CON 50 ML. RTC.	12	30	NO	\$ 111,234.72	\$ 278,060.80
180	080.783.5095.02.01	25401-9162	25409162	25401	JARAS. MEZCLA REACTIVA PARA GENERAR ANAEROBIOSIS. CON LA ADICION DE AGUA GENERA UNA ATMOSFERA ANAEROBICA ESTRICTA (4 HORAS), PARA EL CULTIVO DE MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EXIGENTES, EN JARRA PARA ANAEROBIOS DE 2.5 LITROS. NO REQUIERE CATALIZADOR. SOBRE. CAJA CON 10. TA.	10	24	NO	\$ 11,987.00	\$ 29,170.24
181	080.783.8131.10.01	25401-6914	25406914	25401	REACTIVOS QUIMICOS, REACTIVO DE DICLORO DE TETRAMETIL P-FENILENDIAMINA, PARA PRUEBA DE OXIDASA. FRASCO CON 50 DISCOS. RTC.	35	86	NO	\$ 15,018.35	\$ 38,503.49
182	080.784.0764.01.01	25401-6970	25406970	25401	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS, COOMBS MONOESPECIFICO DE TIPO IGM. FRASCO CON 10 ML. RTC.	19	46	SI	\$ 6,108.31	\$ 14,788.54

DEMANDA AGREGADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUICOP	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
183	080.784.7637.00.01	25401-6992	25406992	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, PROTEINA HERZ. DETERMINACION SEMICUANTITATIVA POR METODO INMUNOQUÍMICO, DE LA SOBREENPRESION EN TEJIDOS. INCLUYE CONTROL NEGATIVO, LAMINILLAS DE CONTROL, REACTIVOS Y SOLUCIONES. PARAMINIMO 35 PRUEBAS. RTC.	8	18	SI	\$ 136,761.82	\$ 387,714.32
184	080.823.0130.00.00	25401-7035	25407035	25401	SOLUCIONES AMORTIGUADORAS. SOLUCION AMORTIGUADORA PARA LA TINCION DE WRIGHT. FRASCO CON 100 ML. 5 ML SE DILUYEN A UN LITRO. RTC.	114	284	NO	\$ 9,897.80	\$ 24,006.30
185	080.823.2052.01.01	25401-7093	25407093	25401	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. HYPAQUE-RICOLL. SOLUCION SEPARADORA DE LINFOCITOS HUMANOS. DENSIDAD 1.077. FRASCO CON 500 ML.TA.	24	60	NO	\$ 182,054.05	\$ 405,137.40
186	080.823.2060.00.01	25401-7094	25407094	25401	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS. SOLUCION SALINA BALANCEADA DE HANKS EN MEDIO LIQUIDO. FRASCO CON 500 ML. RTC.	737	1,842	NO	\$ 442,388.99	\$ 1,105,697.34
187	080.823.6236.02.01	25401-10199	254010199	25401	SOLUCIONES. FLUORESCENA SOLUCION INYECTABLE. CADA ML. CONTIENE: FLUORESCENASODICA 100 MG. TATC. ENVASE CON UNA AMPOLLETA Y/O FRASCO AMPULA DE 5 ML.	2257	5,661	SI	\$ 1,528,030.02	\$ 3,823,808.20
188	080.832.1012.10.01	25401-7913	25407913	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTIGENOS, SUEROS. FITOHEMAGLUTININA M. FRASCO CON 10 ML. RTC.	46	100	SI	\$ 83,278.48	\$ 231,071.28
189	080.832.4248.00.01	25401-7931	25407931	25401	MEDIOS DE CAPACITACION ESPERMATICA. KIT DE SOLUCIONES DE GRADIENTES PARA ESPERMAS. KIT DE SOLUCIONES DE GRADIENTE PARA ESPERMAS ES UN JUEGO DE DOS DIFERENTES SOLUCIONES. COMPUESTAS DE PARTICULAS DE SILICE RECUBIERTAS DE SILANOHIIDROFILICO, CONCENTRADAS AL 40% Y AL 80% RESPECTIVAMENTE. SUPLEMENTADO CON ALBUMINA SERICA HUMANA (10 MG/ML) Y GENTAMICINA (0.01MG/ML) CON PH DE 7.7 A 7.9. OSMOLARIDAD DE 285 A 295 MOSM/KG MEA > 75%. ENDOTOXINAS < 0.4 EU/ML. JUEGO DEREACTIVOS. FRASCO CON 50 ML DE CADA SOLUCION. RTC.	3	6	SI	\$ 65,377.60	\$ 170,755.20
190	080.832.4263.00.01	25401-7933	25407933	25401	MEDIOS DE CAPACITACION ESPERMATICA. MEDIO DE CULTIVO PARA ESPERMAS. MEDIO DECULTIVO PARA PREPARACION DE ESPERMAS (EN LA INSEMINACION INTRAUTERINA) SUPLEMENTADO CON ALBUMINA SERICA HUMANA, OSMOLARIDAD DE 285 A 295 MOSM/KG MEA > 75%. ENDOTOXINAS < 0.4 EU/ML. FRASCO CON 100 ML. RTC.	3	6	SI	\$ 33,628.32	\$ 67,256.64
191	080.835.0490.11.01	25401-7958	25407958	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTIGENOS, SUEROS. SUERO FETAL LIBRE DE VIRUS Y MICOPLASMA. FRASCO CON 100 ML. RTC.	37	91	NO	\$ 250,149.04	\$ 627,528.72
192	080.835.0573.11.01	25401-7960	25407960	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS FEBRILES. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. JUEGO COMPUESTO DE SUERO CONTROL POSITIVO. FRASCO GOTERO CON 5 ML. RTC. NOTA: (SE PUEDE SOLICITAR COMPLETO EL JUEGO CON TODOS LOS ANTIGENOS O CADA UNO POR SEPARADO).	130	324	SI	\$ 16,234.40	\$ 40,461.12
193	080.835.0581.11.01	25401-7961	25407961	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS FEBRILES. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. JUEGO COMPUESTO DE SUERO CONTROL NEGATIVO. FRASCO GOTERO CON 5 ML. RTC. NOTA: (SE PUEDE SOLICITAR COMPLETO EL JUEGO CON TODOS LOS ANTIGENOS O CADA UNO POR SEPARADO).	110	273	SI	\$ 18,577.30	\$ 33,866.39
194	080.835.5877.02.01	25401-7970	25407970	25401	SUEROS PARA TÍPICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTIDIEGO-B. FRASCO CON 2 ML. RTC.	18	45	SI	\$ 176,808.10	\$ 443,515.25
195	080.889.0164.01.01	25401-0091	25409091	25401	JARRAS PARA COMPROBAR LA ANAEROBIOSIS TOTAL EN JARRA PARA ANAEROBIOSIS DE 2.5 LITROS. TIRA REACTIVA CON INDICADOR IMPREGNADO. ENVASE CON 50. RTC.	5	12	NO	\$ 2,014.10	\$ 4,833.64
196	080.070.3043.00.01	25401-5641	25405641	25401	REACTIVOS POR INMUNOQUÍMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI LAMININA. PARAMINUNOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMAL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	15	37	SI	\$ 382,746.60	\$ 768,775.07
197	080.081.0236.01.01	25401-5793	25405793	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS LECTINA ANTI A1 (FITOAGLUTININA A1). PARA DETERMINACION DE GRUPO A1. FRASCO DE 2 ML. RTC.	488	1,220	SI	\$ 106,566.00	\$ 488,916.00
198	080.081.0368.10.01	25401-5798	25405798	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTISUEROS. ANTIGLOBULINA HUMANA. PARA LA PRUEBA DE COOMBS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	1695	4,288	SI	\$ 850,838.15	\$ 2,128,344.52
199	080.148.0104.00.01	25401-6027	25406027	25401	CAJAS DE PETRI DE PLASTICO, ESTERILES, DESHECHABLES, EN MEDIDAS DE: 100 X 10MM. CON CUBIERTA DE REPUESTO PARA LAS CAJAS DE LAS MEDIDAS MENCIONADAS. PIEZA.	94	234	NO	\$ 650.18	\$ 1,630.98
200	080.725.4487.11.01	25401-6668	25406668	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ALBUMINA BOVINA. POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO OLAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	1416	2,789	NO	\$ 637,169.04	\$ 1,582,351.66

ANEXOS

DEMANDA AGREGADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLOGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

CONS	CLAVE	CUOP	CUOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	CANTIDADES REFERENCIALES		REQUIERE REGISTRO SANITARIO	PRESUPUESTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR		
						MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO	
201	080-909.6563.01.01	25401.0056	25408056	25401	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO(13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA (2(5.4 MG) APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON CAPE CLARO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DEDRENADO 2 ML (+0.3 ML). ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAJA CON 100 TUBOS.	176	438	SI	9	161,918.48 \$	402,951.24

El presente documento corresponde al requerimiento de 201 claves de los grupos 060, 070 y 080 para cubrir necesidades de bienes terapéuticos en los OOAD y UMAE, liberados para su compra institucional para el presente ejercicio, conforme a las cantidades determinadas por la División de Supervisión y Control al Abasto, dada la nulidad del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional LA-012-NEF-012NEP001-11-2025 así como por la falta de adjudicación por parte del ente consolidador sectorial, el cual se suscribe por unidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en los numerales 3.3.1 inciso a) y 3.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

NOTA: En razón de que el presente se realiza considerando techo presupuestal por partida, será considerado para la adjudicación de las claves los presupuestos mínimos y máximos indicados, por lo que las cantidades señaladas con referenciales.

En consolidador, Responsable de integrar, conciliar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLL según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstos, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLMSSP en concordancia con el capítulo 1 del MMAE/ASSP.

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Integra

Mtra. Dulce Milagro Mercado Salas
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
seguridad y sostenibilidad social



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número D9 52 17 61 15002425/056
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Hernández Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (FOBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen estos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas FOBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las FOBALINES; o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Am. Preson ante la Reforma Min. 478. Firmo 5 central corporat. Calle IMSS No. 1000, 06702 Ciudad de México, CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Vol. 0557

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

V= 2025003003

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

ACUSE

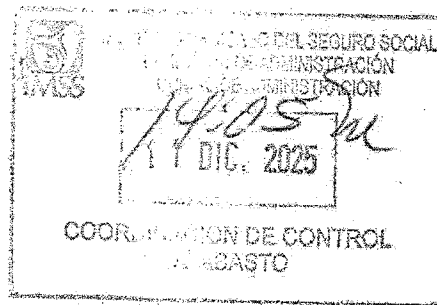
Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, **a partir del 17 de diciembre del año en curso.**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a los dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración



C.e.p.

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. *
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *
 - Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. *
- (*) Se envía copia por SICGC

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I02025-001-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA DE CONTACTO, ACTA DE FALLO, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/11776/2025.”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025

000001

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
 PRESENTE:

ERIK ENRIQUE RODRIGUEZ ZUÑIGA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **DAROLEC COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO Y QUE EN SU PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO; DE IGUAL FORMA ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE DETALLA EN EL PRESENTE:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPA: LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (X) FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X)

RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE": DAROLEC COMERCIAL, S.A. DE C.V.,

RFC DEL "LICITANTE" DCO1809031Z3

No. PA RT	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO O INDICACIÓN DE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL FABRICANTE	DENOMINACIÓN GÉNÉRICA	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO SANITARIO. PARA BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, MARCA CONFORME ETIQUETA	PAÍS DE ORIGEN	
	GPO	GEN	ESP		DIF	VAR							MÍNIMA
5	060	040	095	00	00	32	78	DAROLEC COMERCIAL SA DE CV	0325E2024 SSA	DCO 180903 IZ3	INSTRUMENTOS PARA BIOPSIA	INSTRUMENTO AUTOMÁTICO PARA BIOPSIA AGUJA COAXIAL 14G x 8cm	CHINA
6	060	040	924	00	00	542	1353	DAROLEC COMERCIAL SA DE CV	0325E2024 SSA	DCO 180903 IZ3	INSTRUMENTOS PARA BIOPSIA	AGUJA DESECHABLE PARA BIOPSIA ESPECIAL 18G x 8CM	CHINA

ANEXOS

000001

Radamer Carola Andrade 407 Col. Escudrón 201. Izlapalapa, Cd. de México, 09060
 Tel. 557042 9992 correo: manufactura@darolec.com



comercial, s.a. de cv

000002

ANEXO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025

No. PA RT	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO O INDICACIÓN DE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL FABRICANTE	DENOMINACIÓN GENERICA	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO SANITARIO. PARA BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, MARCA CONFORME ETIQUETA	PAÍS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP		DIF	VAR						
7	060	040	925 4	00	00	00	DAROLEC COMERCIAL SA DE CV	0326C2024 SSA	DCO 180903 IZ3	INSTRUMENTOS PARA BIOPSIA	AGUJA DESECHABLE PARA BIOPSIA ESPECIAL 20G x 8CM	CHINA
8	060	040	927 0	00	00	18	DAROLEC COMERCIAL SA DE CV	1154C2024 SSA	DCO 180903 IZ3	AGUJAS PARA ANESTESIA	AGUJA PARA ANESTESIA TIPO QUINCKE 20G (0.9)MM X 50MM	CHINA
9	060	040	936 1	00	01	42	DAROLEC COMERCIAL SA DE CV	0326C2024 SSA	DCO 180903 IZ3	AGUJAS HUBER	AGUJA HUBER 19G (1.6mm) x 24MM CON EXTENSION	CHINA
10	060	040	939 5	00	01	10	DAROLEC COMERCIAL SA DE CV	0326C2024 SSA	DCO 180903 IZ3	AGUJAS HUBER	AGUJA HUBER 20G (1.6mm) x 19MM CON EXTENSION	CHINA

Radaméc García Andrade 407 Col. Escuadrón 201. Iztapalapa, Cd. de México. 07060

Tel. 557042 9992 correo: mifabrica@darolect.com

000002



darolec
comercial, s.a. de cv

ANEXO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025

000003

No. PA RT	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DEL REGISTRO O INDICACIÓN DE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	REG DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL FABRICANTE	DENOMINACIÓN GENÉRICA	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO SANITARIO, PARA BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, MARCA CONFORME ETIQUETA	PAÍS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP		DIF	VAR						
64	060	314	007	0	00	00	00	00	00	TUBOS PARA DRENAJE	TUBO PARA DRENAJE PLANO PERFORADO 7mm CON RESERVORIO 100 ml	CHINA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LEY LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025
 DAROLEC COMERCIAL S.A. DE C.V.

Radamir Gaitola Andrade 407 Col. Erceudión 201. Iztapalapa, Cd. de México, 09060

Tel. 557042 9992 correo: mifabrica@darolec.com

000003

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



000004

ANEXO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025

No. PA RT	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DEL REGISTRO O INDICACIÓN DE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL FABRICANTE	DENOMINACIÓN GENERICA	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO SANITARIO. PARA BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, MARCA CONFORME ETIQUETA	PAÍS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP		DIF	VAR						
119	060	830	718	01	7	11	01	0323C2024 SSA	DCO 180903 IZ3	TUBOS GASTRICOS	TUBO GASTRICO RADIOPACO CAL. 12FR LONGITUD 114 CM PUNTA LASTRADA	CHINA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025
DAROLEC COMERCIAL S.A. DE CV

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN TIEMPO Y FORMA, CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

FOLIOS CON LOS QUE CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	FOLIO
	5-76

Cd. De México a 18 de noviembre de 2025
Protegió lo necesario

Lic. Erik Enrique Rodríguez Zúñiga
Representante Legal
DAROLEC COMERCIAL S.A. DE C.V.



ANEXO VII
 PROPUESTA ECONÓMICA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025



Ciudad de México a 18 de Noviembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos
 Presente:

Nombre del licitante: **DAROLEC COMERCIAL, S.A. DE C.V.** Titular. (). Distribuidor. ().

No. DE PREI IMSS: **0000152348**

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO** () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE(S)					Cantidad Mínima referencial	Cantidad Máxima referencial	Precio Ofertado	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var						
5	060	040	0956	00	00	32	78	\$7,845.00	CHINA	\$251,040.00	\$611,910.00
6	060	040	9247	00	00	542	1353	\$544.00	CHINA	\$294,848.00	\$736,032.00
7	060	040	9254	00	00	39	97	\$544.00	CHINA	\$21,216.00	\$52,768.00
8	060	040	9270	00	00	18	45	\$66.00	CHINA	\$1,188.00	\$2,970.00
9	060	040	9361	00	01	42	104	\$1,485.00	CHINA	\$62,370.00	\$154,440.00
10	060	040	9395	00	01	10	24	\$1,485.00	CHINA	\$14,850.00	\$35,640.00
64	060	314	0070	00	00	177	442	\$549.00	CHINA	\$97,173.00	\$242,658.00
119	060	830	7187	11	01	210	524	\$259.00	CHINA	\$54,390.00	\$135,716.00
SUBTOTAL										\$797,075.00	\$1,972,134.00
IVA										\$127,532.00	\$315,541.44
TOTAL										\$924,607.00	\$2,287,675.44

Rodamés Gaxiola Andrade 407 Col. Escuadrón 201. Iztapalapa. Cd. de México. 09060

Tel. 557042 9992 correo: mifactura@darolec.com

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ANEXO VII
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025

2

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Cd. De México a 18 de noviembre de 2025
Protesto lo necesario

Lic. Erik Enrique Rodríguez Zúñiga
Representante Legal
DAROLEC COMERCIAL S.A. DE C.V.

**Rodamés Gaxiola Andrade 407 Col. Escuadrón 201 . Iztapalapa, Cd. de México. 09060
Tel. 557042 9992 correo: mifactura@darolec.com**



ANEXO 1

00000001

ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025

Ciudad de México a 18 de noviembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente

Yo, **Erik Enrique Rodríguez Zúñiga**, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **DAROLEC COMERCIAL, S.A. DE C.V. Persona Moral (X)**

No. de la Licitación Pública **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025**

Nombre o Razón Social: DAROLEC COMERCIAL, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: DCO1809031Z3
Domicilio fiscal.
Calle y número: Radamés Gaxiola Andrade 407
Colonia: Escuadrón 201 Alcaldía o Municipio: Iztapalapa
Código Postal: 09060 Entidad Federativa: Ciudad de México
Teléfono Fijo: 55 9442 1598 Teléfono Móvil: [REDACTED]
Correo electrónico: mifactura@darolec.com
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta: 86071 Fecha: 3 de septiembre de 2018 Duración indefinida
Nombre, número y lugar del Notario Suscrito ante el cual se protocolizó la misma: Santiago Javier Covarrubias y González , Titular de la Notaría Pública No. 41 de la Ciudad de México.
Relación de socios o asociados.
Apellido Paterno: [REDACTED] Apellido Materno: [REDACTED] Nombre(s): [REDACTED]
Descripción del objeto social o actividad empresarial:
La compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, representación, arrendamiento, subarrendamiento, exhibición, diseño, planeación, asesoría, transporte, comisión y consignación de todo tipo de mercancías que estén dentro del comercio y permitidas por la ley.
La compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, representación, arrendamiento, subarrendamiento, exhibición, diseño, planeación, asesoría, transporte, comisión y consignación de todo tipo de mercancías que estén dentro del comercio y permitidas por la Ley, tales como materias de curación y equipo médico.
Reformas al acta constitutiva: s/reformas Fecha: no aplica
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:
Notario Público ante el cual se dio fe de esta: Santiago Javier Covarrubias y González No. 41 Ciudad de México, Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio: No. 86071 Folio N-2018073526 Fecha 10/09/2018

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CELULAR, NOMBRE DE SOCIOS PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



ANEXO 1

00000002

ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: Erik Enrique Rodríguez Zúñiga	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número: 86071	Fecha: 3 de septiembre de 2018
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Santiago Javier Covarrubias y González Notaría No. 41 Ciudad de México.	

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cd. De México a 18 noviembre de 2025

Protesto lo necesario

Lic. Erik Enrique Rodríguez Zúñiga
Representante Legal
DAROLEC COMERCIAL S.A. DE C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025</p>
<p>OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025.</p>

En la Ciudad de México, siendo las **16:30 horas del 12 de diciembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la Ley, el acta será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.





Se hace del conocimiento que, el fallo se encuentra en revisión, motivo por el cual se decreta un receso para reanudar el acto a las 20:00 horas, en este mismo recinto.

Siendo la hora establecida, se reanuda el acto.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 18 de noviembre de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley, así como 51 del Reglamento de la LAASSP (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Arquina, S.A. de C.V.	138, 139, 143, 144, 156, 178, 182, 192, 193, 197, 198 y 200	\$14,089,470.00
2	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	31	\$1,007,380.00
3	Corporación Armo, S.A. de C.V.	197, 198 y 200	\$2,367,940.00
4	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 64 y 119	\$1,972,134.00
5	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	132, 167, 170, 173, 175, 177 y 184	\$1,014,191.60
6	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	90, 119 y 125	\$13,378,350.00
7	Endomédica, S.A. de C.V.	35	\$998,166.00
8	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	79, 80, 81, 82, 83 y 99	\$4,479,902.96
9	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	15	\$179,945.82
10	Grupo Biomédico Empresarial, S.A. de C.V.	9 y 10	\$629,460.00
11	Grupo Clínico de la Hoz & Crystal, S.A. de C.V.	155 y 156	\$3,595,135.76
12	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	11, 52 y 143	\$ 477,859.14
13	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	114 y 115	\$1,208,363.72
14	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	97 y 98	\$81,652.00
15	MGP Comercializadora de Productos Nacionales, S.A. de C.V.	65, 66, 84, 85, 86, 97 y 98	\$508,071.00
16	Oxlife, S.A. de C.V.	60, 116, 119, 143 y 144	\$1,414,306.00
17	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	135 y 171	\$24,326.00





No.	Licitante	Párridas	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
18	Química Keicel, S.A. de C.V.	130, 131, 132 y 133, 136, 141, 142 y 196	\$8,873,489.00
19	Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	116, 192 y 193	\$478,380.00
20	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 9, 10 y 119	\$1,536,870.00
21	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	158	\$ 634,283.60

Se hace constar, que mediante oficio número **09 53 84 61 1810/202511009** recibido el 6 de noviembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Planeación de Bienes terapéuticos, solicita y justifica la cancelación de la partida **96 (060.483.0786.02.01)**, dando lugar a la emisión del acta de cancelación de la partida por parte del área contratante, de fecha 7 de noviembre de 2025, que fue publicada en Compras MX para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado, previo a la emisión de este Fallo, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 51 cuarto párrafo cuarto de la Ley, numerales 5.3.19 de las POBALINES y 9. DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la Convocatoria, por ello, ya no fue sujeta de evaluación.

Criterios de Evaluación de las Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, y Criterios de Evaluación Técnica**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma y las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica;





los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública), mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”* (ahora Compras MX), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *“Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX”* y es *“la prueba”* de que la proposición es autenticada por el licitante o su apoderado como enviada por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la proposición fue firmada electrónicamente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Del reporte arrojado por la Plataforma Compras MX se desprende que las proposiciones que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor del licitante o su apoderado que presentó propuesta como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Arquina, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica





No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
2	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
3	Corporación Armo, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
4	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
5	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
6	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
7	Endomédica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
8	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
9	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
10	Grupo Biomédico Empresarial, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
11	Grupo Clínico de la Hoz & Crystal, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
12	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
13	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
14	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
15	MGP Comercializadora de Productos Nacionales, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
16	Oxlife, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
17	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
18	Química Keicel, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
19	Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
20	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
21	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Coordinador Técnico A y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

En primer término, se comunica que se verificó la sección de **Proveedores Impedidos y Sancionados** de la Plataforma Compras MX (que incluye el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y el listado de Personas que se encuentran impedidas de contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 12 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que los licitantes





no se encuentran en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y que no se encuentran la sección Proveedores Impedidos y Sancionados de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

LICITANTE: EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para las partidas 79, 80, 81, 82, 83 y 99 claves 060.345.3739.00.00, 060.345.3747.00.00, 060.345.3754.00.00, 060.345.3762.00.00, 060.345.3770.00.00 y 060.506.1779.11.01, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1. **Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, así mismo, en el numeral 4.1.1. **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso e. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP**, se solicita lo siguiente:

"e. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP.

Escrito en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento y en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, conforme al Anexo VI de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **"En caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro licitante que haya participado en este procedimiento."**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria respecto de las de **las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP.**

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere





presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no cumple con el **Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP (Anexo VI)**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el citado manifiesto, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso f) de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

*...
f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo V Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”*

En consecuencia, se **desecha** las **partidas 79, 80, 81, 82, 83 y 99** claves **060.345.3739.00.00, 060.345.3747.00.00, 060.345.3754.00.00, 060.345.3762.00.00, 060.345.3770.00.00 y 060.506.1779.11.01**, respectivamente, del licitante **Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley, numerales 4.1.1. apartado **e. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.

Para las **partidas, 11, 52 y 143**, claves **060.066.1391.00.01, 060.167.3726.11.01 y 080.098.0070.11.01**, respectivamente se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, y apartado **d. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento**





y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP, se solicita lo siguiente:

“a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I.**”*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **“ que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por si o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato...”**, tal y como fue solicitado en el Anexo I de la Convocatoria, para el **Acreditamiento de Existencia Legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.**

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por cuanto hace al apartado d.:

“d. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP.”

*A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición**, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto*





de los Particulares, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>, lo anterior en términos del numeral 13 de la presente Convocatoria.”

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, no se localizó el **“Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**; con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria por no haber presentado el Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no cumple con el escrito de **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación (Anexo I)** y no presenta el **Acuse del Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, incisos **d)** y **f)** de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo V Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se desechan partidas, 11, 52 y 143, claves 060.066.1391.00.01, 060.167.3726.11.01 y 080.098.0070.11.01, respectivamente, del licitante Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V., con fundamento en los numerales 4.1.1., apartado a. y d. **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación, y Acuse de presentación del Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**. Respectivamente, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso f) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.





LICITANTE: REACCIÓN MÉDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Para las partidas 116, 192 y 193, claves 060.125.3925.01.01, 080.835.0573.11.01 y 080.835.0581.11.01, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1. **Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral 4.1.1. **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado d. **Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, se solicita lo siguiente:

“d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP.

*A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición**, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>, lo anterior en términos del numeral 13 de la presente Convocatoria.”*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, no se localizó el **“Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**; con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria por no haber presentado el Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Acuse de presentación del manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**,





conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **f)** de la Convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 116, 192 y 193, claves 060.125.3925.01.01, 080.835.0573.11.01 y 080.835.0581.11.01**, respectivamente, del licitante **Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **f)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: TECNOLOGÍA MÉDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.

Para la **partida 158, clave 080.574.0222.05.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, se solicita lo siguiente:

"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato,... conforme al Anexo I."





De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento de **Acreditamiento de Existencia Legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación** no realiza la manifestación referente a **"y en su caso firma del contrato"**, con lo cual no cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo I de la Convocatoria. .

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no cumple con el escrito de **Acreditamiento de Existencia Legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación (Anexo I)**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **f)** de la Convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 158, clave 080.574.0222.05.01**, del licitante **Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley, numerales 4.1.1. apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso f) de la Convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa del licitante es el siguiente:





No	Licitantes	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Arquina, S.A. de C.V.	138, 139, 143, 144, 156, 178, 182, 192, 193, 197, 198, 200	Cumple
2	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	31	Cumple
3	Corporación Armo, S.A. de C.V.	197, 198, 200	Cumple
4	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 64, 119	Cumple
5	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	132, 167, 170, 173, 175, 177, 184	Cumple
6	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	90, 119, 125	Cumple
7	Endomédica, S.A. de C.V.	35	Cumple
8	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	79, 80, 81, 82, 83, 99	No Cumple
9	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	15	Cumple
10	Grupo Biomédico Empresarial, S.A. de C.V.	9, 10	Cumple
11	Grupo Clínico de la Hoz & Crystal, S.A. de C.V.	155, 156	Cumple
12	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	11, 52, 143	No Cumple
13	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	114, 115	Cumple
14	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	97, 98	Cumple
15	MGP Comercializadora de Productos Nacionales, S.A. de C.V.	65, 66, 84, 85, 86, 97, 98	Cumple
16	Oxlife, S.A. de C.V.	60, 116, 119, 143, 144	Cumple
17	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	135, 171	Cumple
18	Química Keicel, S.A. de C.V.	130, 131, 132, 133, 136, 141, 142, 196	Cumple
19	Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	116, 192, 193	No Cumple
20	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 9, 10, 119	Cumple
21	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	158	No Cumple





La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Coordinador Técnico A y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Álvaro Hernández Caballero**, Jefe de Área de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y el **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando la razón para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2025011633**, recibido el 28 de noviembre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **68 fojas** y se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, de la que se desprende lo siguiente:

No	Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Arquina, S.A. de C.V.	138, 139, 143, 144, 156, 178, 182, 192, 193, 197, 198, 200	No Cumple
2	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	31	No Cumple
3	Corporación Armo, S.A. de C.V.	197, 198, 200	No Cumple
4	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 64	No Cumple
		119	Cumple





No	Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
5	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	132, 167, 170, 173, 175, 177, 184	No Cumple
6	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	90, 119, 125	No Cumple
7	Endomédica, S.A. de C.V.	35	Cumple
8	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	79, 80, 81, 82, 83, 99	No Cumple
9	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	15	No Cumple
10	Grupo Biomédico Empresarial, S.A. de C.V.	9, 10	No Cumple
11	Grupo Clínico de la Hoz & Crystal, S.A. de C.V.	155, 156	No Cumple
12	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	11, 52, 143	No Cumple
13	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	114, 115	No Cumple
14	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	97, 98	No Cumple
15	MGP Comercializadora de Productos Nacionales, S.A. de C.V.	65, 66, 84, 85, 86, 97, 98	No Cumple
16	Oxlife, S.A. de C.V.	60, 116, 119, 143, 144	No Cumple
17	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	135, 171	No Cumple
18	Química Keicel, S.A. de C.V.	130, 131, 132, 133, 136, 141, 142, 196	No Cumple
19	Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	116, 192, 193	No Cumple
20	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 9, 10, 119	No Cumple
21	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	158	No Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, y las establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones por el que se desecharon las proposiciones de los licitantes **Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V., Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V., Reacción**





Médica del Centro, S.A. de C.V. y Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V., el área técnica determinó evaluar las propuestas técnicas, considerando que no cumplen técnicamente.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, debido a que las propuestas cumplieron legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 5, fracción XIV inciso b) de la Ley y 51, apartado A, fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable; para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente, como a continuación se detalla:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Unitario Ofertado	Evaluación Económica
Endomédica, S.A. de C.V.	35	060.165.0542.00.00	\$4,499.00	\$4,948.90	\$5,226.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.

Por lo que se **desecha** la propuesta del licitante respecto de la partida que se indica, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso s) de la Convocatoria, que señala:

"s) Cuando el monto ofertado por partida exceda el presupuesto máximo autorizado para cada partida, o cuando los precios ofertados por partida se consideren como no aceptables; o se consideren no convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, fracciones XIV, XV de la LAASSP y 51 del Reglamento."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:





Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Económica
Darolec Comercial, S.A. de C.V.	119	Cumple
Endomédica, S.A. de C.V.	35	No Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
Arquina, S.A. de C.V.	138, 139, 143, 144, 156, 178, 182, 192, 193, 197, 198, 200	Incumplimiento Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	31	Incumplimiento Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	197, 198, 200	Incumplimiento Técnico
Darolec Comercial, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 64	Incumplimiento Técnico
Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	132, 167, 170, 173, 175, 177, 184	Incumplimiento Técnico
Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	90, 119, 125	Incumplimiento Técnico
Endomédica, S.A. de C.V.	35	Incumplimiento Económico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	79, 80, 81, 82, 83, 99	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	15	Incumplimiento Técnico
Grupo Biomédico Empresarial, S.A. de C.V.	9, 10	Incumplimiento Técnico



Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
Grupo Clínico de la Hoz & Crystal, S.A. de C.V.	155, 156	Incumplimiento Técnico
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	11, 52, 143	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	114, 115	Incumplimiento Técnico
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	97, 98	Incumplimiento Técnico
MGP Comercializadora de Productos Nacionales, S.A. de C.V.	65, 66, 84, 85, 86, 97, 98	Incumplimiento Técnico
Oxlife, S.A. de C.V.	60, 116, 119, 143, 144	Incumplimiento Técnico
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	135, 171	Incumplimiento Técnico
Química Keicel, S.A. de C.V.	130, 131, 132, 133, 136, 141, 142, 196	Incumplimiento Técnico
Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	116, 192, 193	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 9, 10, 119	Incumplimiento Técnico
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V.	158	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se indica el licitante cuya proposición resultó solvente.

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Darolec Comercial, S.A. de C.V.	119	060.830.7187.11.01	210	524	\$259.00	\$54,390.00	\$135,716.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025, para la Adquisición de bienes terapéuticos de los





grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025, con apego a lo establecido en los artículos 47 y 48, fracción II, y 49 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato abierto, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, al siguiente licitante:

Partida	Clave	Licitante	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
119	060.830.7187 .11.01	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	\$259.00	\$59,814.30	\$149,250.92	China	100%

Lo anterior, considerando el precio unitario de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertare, dado que la cantidad mínima y máxima de bienes es referencial solo para efectos de cotización y evaluación.

En términos del artículo 84 sexto párrafo del Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, las partidas de la presente licitación que se declaran desiertas, por incumplimiento o por no recibir proposición de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, son las siguientes:

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
1	060.011.0464.00.00	CONECTORES ROTADOR METALICO PARA CATETER (MACHO-HEMBRA). PIEZA.	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
2	060.016.0204.00.00	ACEITES . LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. ENVASE CON APLICADORCON 120 ML.	No se recibió proposición
3	060.034.0236.00.00	AGUJAS. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DEULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD: 16 CM. CALIBRE: 26 G. PIEZA.	No se recibió proposición
4	060.034.0244.00.00	AGUJAS. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DEULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD: 20 CM. CALIBRE: 26 G. PIEZA.	No se recibió proposición
5	060.040.0956.00.00	AGUJA PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE, CON MANDRIL. TIPO: SILVERMAN. LONGITUD8.5CM CALIBRE 14 G. ENVASE CON 12 PIEZAS.	Incumplimiento Técnico
6	060.040.9247.00.00	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD. 2 PULGADAS A 2.5PULGADAS CALIBRE. 18 G. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
7	060.040.9254.00.00	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD 2 PULGADAS A 2.5PULGADAS CALIBRE 20 G. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
8	060.040.9270.00.00	AGUJAS PARA PUNCION LUMBAR, DE ACERO INOXIDABLE CON MANDRIL, REESTERILIZABLE.LONGITUD: 30 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
9	060.040.9361.00.01	AGUJAS. TIPO; HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CONLAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782 LONGITUD: 25 MM CALIBRE: 19G ENVASE CON15 PIEZAS.	Incumplimiento Técnico
10	060.040.9395.00.01	AGUJAS. TIPO; HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CONLAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782 LONGITUD: 20 MM CALIBRE: 20G ENVASE CON15 PIEZAS.	Incumplimiento Técnico
11	060.066.1391.00.01	GEL LUBRICANTE. GEL ANESTESICO Y ANTISEPTICO, HIDROSOLUBLE, TRANSPARENTE,ESTERIL Y DESECHABLE, QUE CONTIENE HIDROCLORURO DE LIDOCAINA AL 2% YDIHIDROCLORURO DE CLORHEXIDINA AL 0.05 % CAJA CON 25 TUBOS COLAPSABLES DE 12.5GCADA UNO.	Incumplimiento Legal-Administrativo
12	060.088.0785.00.01	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 5 A 7 CM X 9 A 10 CM.PIEZA.	No se recibió proposición
13	060.088.0793.00.01	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 10 A 11 CM X 11 A 16 CM.PIEZA.	No se recibió proposición
14	060.088.0975.00.01	ALMOHADILLAS IMPREGNADAS CON SOLUCION ANTISEPTICA. APOSITO DE MALLA FINA (44X36)IMPREGNADA CON PETROLATO BLANCO (VASELINA) Y TRIBROMOFENATO DE BISMUTO AL 3%.ESTERIL. 10 X10 CM ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
15	060.088.1015.00.01	APOSITOS. CON 80% A 90% DE COLAGENO Y 10 A 20% DE ALGINATO. MEDIDA DE 10.2 CM. X22.5 CM. ENVASE CON 6 APOSITOS.	Incumplimiento Técnico
16	060.088.1049.00.01	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO CON DISEÑO ANATOMICO PARA LA ZONA SACRAL PARATRATAMIENTO DE HERIDAS. 11 X 11 CM. ENVASE CON 10 APOSITOS.	No se recibió proposición
17	060.088.1056.00.01	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO CON DISEÑO ANATOMICO PARA LA ZONA SACRAL PARATRATAMIENTO DE HERIDAS. 15 X 20 CM. ENVASE CON 5 APOSITOS.	No se recibió proposición
18	060.088.1072.00.01	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO CON DISEÑO ANATOMICO PARA LA ZONA SACRAL PARATRATAMIENTO DE HERIDAS. 20 X 26.5 CM. ENVASE CON 5 APOSITOS.	No se recibió proposición
19	060.113.0057.00.00	BARRAS. BARRA METALICA DE ERICK. PARA FERULIZACION INTERDENTARIA. ROLLO DE 1 M.	No se recibió proposición
20	060.156.0113.00.00	FERULAS. FRONDA PARA TRACCION CERVICAL. FABRICACION EN LONA. PIEZA.	No se recibió proposición
21	060.161.0223.00.00	CATETERES. CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL, ACOPLABLE A LA	No se recibió





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		SONDA, HEMBRA YMACHO TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 6 FR. PIEZA.	proposición
22	060.161.0256.00.00	CATETERES. CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA YMACHO TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 3 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
23	060.161.0264.00.00	CATETERES. CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA YMACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 3 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
24	060.161.0272.00.00	CATETERES. CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA YMACHO TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 4 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
25	060.161.0280.00.00	CATETERES. CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA YMACHO TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 5 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
26	060.161.0306.00.00	CATETERES. CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA YMACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 4 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
27	060.161.0314.00.00	CATETERES. CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA YMACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 5 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
28	060.161.0322.00.00	CATETERES. CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA YMACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 6 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
29	060.164.4552.00.01	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
30	060.164.4560.00.01	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
31	060.165.0047.00.00	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES CON TRIPLE LUMENCALIBRE DE 7 A 8.8 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 3.0 ML. PIEZA. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	Incumplimiento Técnico
32	060.165.0054.00.00	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 4.0 A 4.3 ML. PIEZA. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	No se recibió proposición
33	060.165.0062.01.01	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON: 4 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
34	060.165.0088.01.01	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON: 8 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
35	060.165.0542.00.00	CATETERES. CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR COLONOSCOPIA, CALIBRE DEL CATETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO 3 MM. ENVASE CON 10 PIEZAS.	Incumplimiento Económico
36	060.165.0708.00.00	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO, RECTA, CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
37	060.166.0426.00.00	CATETERES. PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035 PULGADAS. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. LONGITUD: 100CM. CALIBRE: 5 FR. CURVA: 1. PIEZA.	No se recibió proposición
38	060.166.0475.00.00	CATETERES. PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO DIAMETRO INTERNO: 0.035 PULGADAS. ESTERIL Y	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		DESECHABLE. TIPO SIMMONS. LONGITUD: 100 CM.CALIBRE: 5 FR CURVA: 2. PIEZA.	
39	060.166.2711.00.00	CATETERES. CORONARIO DE ALTO FLUJO PARA DIAGNOSTICO LONGITUD 100 CM. TIPO:JUDKINS. CALIBRE DEL CATETER: 6 FR. ASA: 3.5 IZQUIERDO. PIEZA.	No se recibió proposición
40	060.166.3891.00.00	CATETERES. PARA ANGIOGRAFIA PANORAMICA DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO CONCAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: PIGTAIL. CALIBRE: 5 FR.LONGITUD: 100 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
41	060.166.3917.00.00	CATETERES. PARA ANGIOGRAFIA RENAL Y VISCERAL DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENOCON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 65 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO:COBRA 1. CALIBRE: 5 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
42	060.166.3933.00.00	CATETERES. PARA ANGIOGRAFIA RENAL Y VISCERAL DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENOCON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 65 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO:COBRA 2. CALIBRE: 5 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
43	060.167.0912.00.00	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLASFILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
44	060.167.0953.00.00	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLASFILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
45	060.167.0995.00.00	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLASFILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
46	060.167.1027.00.00	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLASFILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
47	060.167.1035.00.00	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLASFILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
48	060.167.1068.00.00	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLASFILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
49	060.167.1134.00.00	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLASFILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 10 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
50	060.167.1175.00.00	SONDAS. PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLASFILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
51	060.167.1480.00.00	CATETERES. PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DEPOLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 5 FR.PIEZA. *EN LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICOQUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	No se recibió proposición
52	060.167.3726.11.01	CANULA. PARA DRENAJE TORACICO. CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 28FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
53	060.167.7693.00.00	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA IZQUIERDA, POR TECNICAPERCUTANEA CON TRES ORIFICIOS DESECHABLE. LONGITUD 110 CM. CALIBRE 7 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
54	060.167.7701.00.00	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA CEREBRAL. CON TRES ORIFICIOS, DESECHABLETIPO HEAD HUNTER. LONGITUD 110 CM. CALIBRE 6 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
55	060.167.7966.00.00	CATETERES DE POLIURETANO CALIBRE 7 FR LONGITUD 40 CM DOBLE LUMEN CON GUIA DEALAMBRE DE 32 CM TUNELIZADOR Y DILATADOR VASCULAR CALIBRE 8.5 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
56	060.203.0439.00.02	HILOS. RETRACTOR DE ENCIAS. DE ALGODON, SECO Y SUAVE, IMPREGNADO CON SAL DEALUMINIO. CALIBRE: MEDIANO. ENVASE CON ROLLO DE 3 M.	No se recibió proposición
57	060.203.0496.00.02	CINTAS. DE FILAMENTOS DE FIBRAS POLIESTER TRENZADO LONGITUD: 30 CM ANCHO: 5 MM.ENVASE CON 12 SOBRES.	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
58	060.215.0120.00.02	CLIPS. HEMOSTATICOS PLANOS DE POLITETRAFLUORETILENO. TIPO: MORETZ. GRANDE.PIEZA.	No se recibió proposición
59	060.272.0013.00.02	CUCHARILLAS PARA APLICACION TOPICA DE FLUOR EN GEL, DE VINIL ATOXICO DESECHABLE,ESTUCHE QUE CONSTA DE 1 PAR PARA NIÑOS DE 2 A 3 AÑOS.	No se recibió proposición
60	060.274.0276.00.02	CUERDAS. GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN J DE3 MM DE 0.035 PULGADAS DE DIAMETRO Y 260 CM DE LONGITUD. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
61	060.274.0367.00.02	CUERDAS. ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014 PULGADAS DEDIAMETRO. TIPO: PIN-VICE. DESECHABLE. PIEZA.	No se recibió proposición
62	060.274.0391.12.01	CUERDAS. GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA ESTANDAR, DE 0.014PULGADAS DE DIAMETRO Y DE 175 CM A 182 CM DE LONGITUD. PIEZA.	No se recibió proposición
63	060.274.0516.00.02	CUERDAS. DE ELASTOMERO DE SILICON. DIAMETRO: 5 MM. LONGITUD: 24 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
64	060.314.0070.00.00	DRENAJES DE SILICON. KIT DE DRENAJE TIPO JACKSON PRATT PARA HERIDAS POR CIRCUITOCERRADO DE ASPIRACION ACTIVA, INTEGRADO POR UN TUBO DE SILICON PARA CANALIZACIONEN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE DRENAJE QUIRURGICO. PRODUCTO ATOXICO Y ESTERIL.CONSTA DE RESERVORIO DE 100 CC DE SILICON, GRADUADO CADA 25 CC, VALVULA DEREFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, SONDA CONECTORA DE SILICON, CINTA DE FIJACION,TROCAR DE 19 FR, TUBO DE DRENAJE PLANO MULTIPERFORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDASDE ANCHO. LONGITUD: 210 MM, ANCHO: 4.0 MM. PIEZA - (KIT).	Incumplimiento Técnico
65	060.344.0025.11.01	IMPLANTES. CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE OJO. PARA ENUCLEACION. PARA ESFERAS DEMETILMETACRILATO.TRANSPARENTE. MEDIDAS: 12 MM. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
66	060.344.0033.11.01	IMPLANTES. CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE OJO. PARA ENUCLEACION. PARA ESFERASDEMETILMETACRILATO TRANSPARENTE. MEDIDAS: 16 MM. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
67	060.345.0198.00.02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DEPOLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 6 FR X 15 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE0.038" (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J.- DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 5, 6 Y 8 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. -AGUJA TIPO: MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G POR 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 GX 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 GX 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJECON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUEPERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LAPIEL. EQUIPO.	No se recibió proposición
68	060.345.1279.00.00	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 O 20 ML,CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE: 18 FR. JUEGO.	No se recibió proposición
69	060.345.1287.00.00	EQUIPOS. DE GASTROTOMIA DE SILICON CON GLOBO EN LA PUNTA DE 5 A 10 O 20 ML CONANILLO RETRACTOR. CALIBRE: 20 FR. JUEGO.	No se recibió proposición
70	060.345.1295.00.00	EQUIPOS. DE GASTROTOMIA DE SILICON CON GLOBO EN LA PUNTA DE 5 A 10 O 20 ML CONANILLO RETRACTOR. CALIBRE: 22 FR. JUEGO.	No se recibió proposición
71	060.345.1436.00.02	EQUIPOS. REGULADOR DE FLUJO INTRAVENOSO, PARA ALIMENTACION	No se recibió





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		PARENTERAL. ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	proposición
72	060.345.1642.00.03	EQUIPOS. CATETER URETERAL DOBLE "J" DE MAZER, COMPUESTO POR DOS AGUJAS, DOS DILATADORES, GUIAS DE ALAMBRE, POSICIONADOR Y STENT DOBLE "J". LONGITUD: 26 A 28 CM. CALIBRE: 6 FR. JUEGO.	No se recibió proposición
73	060.345.1659.00.03	EQUIPOS. CATETER URETERAL DOBLE "J" DE MAZER, PARA COLOCACION ANTEROGRADACOMPUESTO DE DOS AGUJAS., DOS DILATADORES, DOS GUIAS DE ALAMBRE, POSICIONADOR Y STENT DOBLE "J". LONGITUD: 24 CM CALIBRE: 6 FR. JUEGO.	No se recibió proposición
74	060.345.1717.00.03	EQUIPOS. CATETER DE STAMEY PARA DRENAJE SUPRAPUBICO COMPUESTO POR OBTURADOR TUBOCONECTOR Y CATETER MALECOT. LONGITUD: 30 CM. CALIBRE: 14 FR. JUEGO.	No se recibió proposición
75	060.345.2475.00.02	EQUIPOS. PARA DRENAJE LUMBAR EXTERNO INCLUYE: - CATETER DE ELASTOMERO DE SILICONRADIOPACO CON UN RANGO DE LONGITUD DE 24 A 80 CM. - UNA AGUJA DE TUOHY. - CONECTORES DE PLASTICO PARA EL CATETER LUMBAR Y EL SISTEMA DE RECOLECCION. - UN TUBO DE PLASTICO CON CONECTOR AL CATETER LUMBAR Y A LA BOLSA CONECTORA CON DOS PINZAS PARA AJUSTE DE GOTEO Y SITIO DE INYECCION. - ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	No se recibió proposición
76	060.345.3515.00.02	EQUIPOS. EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TECNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION. - ESTERIL Y DESECHABLE. - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE: 4 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	No se recibió proposición
77	060.345.3523.00.02	EQUIPOS. EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TECNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION. - ESTERIL Y DESECHABLE. - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE: 5 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	No se recibió proposición
78	060.345.3549.00.02	EQUIPOS. EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TECNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DEDRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMAQUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION. -ESTERIL Y DESECHABLE. - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACOCALIBRE: 7 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	
79	060.345.3739.00.00	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTONCON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO.INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADAINSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 14 FR. EQUIPO.	Incumplimiento Legal-Administrativo
80	060.345.3747.00.00	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTONCON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO.INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADAINSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 16 FR. EQUIPO.	Incumplimiento Legal-Administrativo
81	060.345.3754.00.00	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTONCON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO.INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADAINSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 18 FR. EQUIPO.	Incumplimiento Legal-Administrativo
82	060.345.3762.00.00	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTONCON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO.INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADAINSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 20 FR. EQUIPO.	Incumplimiento Legal-Administrativo
83	060.345.3770.00.00	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTONCON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO.INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADAINSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 24 FR. EQUIPO.	Incumplimiento Legal-Administrativo
84	060.352.0073.11.01	IMPLANTES. ESFERA DE METILMETACRILATO PARA OJO. DIAMETROS 14 MM. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
85	060.352.0081.11.01	IMPLANTES. ESFERA DE METILMETACRILATO PARA OJO. DIAMETRO 16 MM. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
86	060.352.0099.11.01	IMPLANTES. ESFERA DE METILMETACRILATO PARA OJO. DIAMETRO 18 MM. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
87	060.365.1555.00.02	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARAEMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 2 CM. CALIBRE:0.038". HELICE: 4 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
88	060.365.1639.00.02	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARAEMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 2 CM. CALIBRE:0.038". HELICE: 6 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
89	060.365.1647.00.02	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARAEMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 4 CM. CALIBRE:0.038". HELICE: 6 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
90	060.371.2472.00.02	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS. DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO CON MARCARADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 6.4 X 6.4 MM. ENVASE CON 10 PIEZAS.	Incumplimiento Técnico





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
91	060.390.0044.00.02	ESTIMULADORES. VISUAL, TIPO VISOR (GOGLES) CON BANDA AJUSTABLE, CON FUENTE LUMINOSA INTEGRADA, GENERADORA DE ESTIMULOS CONTROLABLES. PIEZA.	No se recibió proposición
92	060.400.0265.00.04	ELASTICOS. INTERMAXILARES DE: 3/16 8 OZ. ENVASE CON 100 PIEZAS.	No se recibió proposición
93	060.437.0064.00.02	GANCHOS DE BOLA PARA ORTODONCIA DE 0.80 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
94	060.461.0279.00.02	GUATAS. SINTETICA DE ACRILICO REPELENTE AL AGUA DE SECADO INSTANTANEO PARACOLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD: 3 65 M ANCHO: 7.6 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
95	060.463.0681.00.02	GUIAS METALICA RIGIDA CON PUNTA SUAVE DIAMETRO 0.035 " LONGITUD 90 CM CONCUBIERTA HIDROFILICA. TIPO: LUNDEQUIST. PIEZA.	No se recibió proposición
96	060.483.0786.02.01	HOJAS PARA SIERRA. HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGIA OSEA. DE ACUERDO AMARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.	Cancelada en la Junta de Aclaración
97	060.506.0060.11.01	IMPLANTES. BANDA PARA LA CONSTRICCION CIRCULAR, DE MATERIAL SINTETICO NOABSORBIBLE. MEDIDAS: 2.0 X 0.75 X 125 MM. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
98	060.506.0078.11.01	IMPLANTES. BANDA PARA LA CONSTRICCION CIRCULAR, DE MATERIAL SINTETICO NOABSORBIBLE. MEDIDAS: 2.5 X 0.60 X 110 MM. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
99	060.506.1779.11.01	INJERTOS. DE POLIESTER ESPECIAL. PARA USO ESPECIFICO, AXILO BIFEMORAL, RECTO CONRAMA. TIPO: OSCHSNER. 8 MM X 100 CM X 50 CM. PIEZA	Incumplimiento Legal-Administrativo
100	060.506.1787.11.01	INJERTOS. DE POLIESTER ESPECIAL. PARA USO ESPECIFICO, AXILO BIFEMORAL, RECTO CONRAMA TIPO: OSCHSNER 10 MM X 100 CM X 50 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
101	060.527.0271.10.01	ACCESORIOS PARA MARCAPASOS. INTRODUTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORAL. PIEZA.	No se recibió proposición
102	060.527.0479.00.02	INTRODUCTORES DE CATETER. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, UNA CAMISA CON VALVULA DE 12 FR Y LONGITUD DE 23 CM, CON EXTENSION LATERAL Y LLAVE EN "Y". PIEZA.	No se recibió proposición
103	060.551.2078.00.02	JERINGAS. HIPODERMICA, REUTILIZABLE, PARA CARTUCHO ANESTESICO. TIPO CARPULE. PIEZA.	No se recibió proposición
104	060.570.0087.00.02	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LATEX. EXTRABUCALES DE 12.7 MM O 1/2". ENVASE CON 100 PIEZAS.	No se recibió proposición
105	060.622.0028.00.02	MATERIAL PARA IMPRESION Y ACCESORIOS. YESO PIEDRA BLANCO PARA ORTODONCIA. ENVASE CON 1 K.	No se recibió proposición
106	060.697.0036.00.02	PASTA. TOPICA PARA BAJAR LA IMPEDANCIA EN LA UNION DEL ELECTRODO. ENVASE CON 148 ML.	No se recibió proposición
107	060.717.0040.00.02	PINZAS DE SUJECION DESECHABLE PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIALISIS PERITONEAL. ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
108	060.820.0341.00.02	INFUSOR. LINEA DE CONTROL DE FLUJO, DE CLORURO DE POLIVINILO GRADO MEDICO, CON CONECTOR LUER-MACHO EN EL EXTREMO APROXIMAL Y LUER-HEMBRA EN EL DISTAL, PARA ADAPTARSE A LA JERINGA DE 10 ML PARA INFUSION DE VOLUMENES MEDIDOS. FLUJO 10 ML EN 24 HORAS. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	No se recibió proposición
109	060.830.0380.00.02	SONDAS. NASAL UNIVERSAL DE SILICON CON DOBLE GLOBO DE INFLADO INDEPENDIENTE. PIEZA.	No se recibió proposición
110	060.830.7245.00.02	SONDAS. URETERALES DE ELASTOMERO DE SILICON DE 3 VIAS PARA CISTOMETRIA. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
111	060.909.0097.00.07	TUBOS. DE ELASTOMERO DE SILICON GRADO MEDICO PARA CANALIZACION DE VASOS. DIAMETRO INTERNO 0.64 MM DIAMETRO EXTERNO 1.20 MM. ROLLO CON 30.5 M.	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
112	060.909.0105.00.07	TUBOS DE ELASTOMERO DE SILICON GRADO MEDICO, PARA CANALIZACION DE VASOS.DIAMETRO INTERNO.0.76 MM, DIAMETRO EXTERNO 1.65 MM. ROLLO CON 30.5 M.	No se recibió proposición
113	060.909.0998.00.02	CONECTORES. FLEXIBLE DE PLASTICO PARA ESPIROMETRIA. DIAMETRO 38 MM LONGITUD 120CM. PIEZA.	No se recibió proposición
114	060.932.6681.00.01	VALVULAS. PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION BAJADE 40 A 80 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DELONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOSPARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO: NEONATAL. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
115	060.932.6699.00.01	VALVULAS. PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESIONMEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMODELONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOSPARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO: NEONATAL. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
116	060.125.3925.01.01	BOLSAS. PARA ALIMENTACION PARENTERAL NEONATAL DE 250 ML ESTERIL DE ETILVINILACETATO CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML SISTEMA DE LLENADO SITIO DE INYECCIONSISTEMA OBTURADOR Y ASA PARA COLGAR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
117	060.165.0013.00.00	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLELUMEN, CALIBRE 5.0 A 6.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5.0 FR Y 200 A 210 CM DELONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 8.5 A 12 ML. PIEZA. LAS MEDIDAS DELCATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADESMEDICAS.	No se recibió proposición
118	060.345.2350.00.02	EQUIPOS.PARA INTUBACION LAGRIMAL ESTERIL QUE CONTIENE: DOS SONDAS. DE ACEROINOXIDABLE DE 0.60 MM DE DIAMETRO Y 17 CM DE LONGITUD Y UN TUBO DE ELASTOMERO DESILICON DE 30 CM. EQUIPO.	No se recibió proposición
120	060.842.0926.00.00	SUTURA DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVOMONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE ANTIBACTERIANO ELABORADO A PARTIR DE UN COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y CAPROLACTONA. CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTEANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360MICROG/M. EL COPOLIMERO POLIGLECAPRONA 25 ES NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLOUNA LEVE REACCION TISULAR DURANTE SU ABSORCION. EL DISEÑO DEL BUCLE VARIABLE DELDISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CONUNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. ELDISPOSITIVO ESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE CON UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNASECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVOESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDOSIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS, NO DEBE UTILIZARSE EN LOS CASOS ENQUE SE REQUIERA LA APROXIMACION PROLONGADA DE TEJIDO. PRODUCTO ESTERILIZADO CONOXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0,CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 CIRCULO, DE 19 MM DELONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
121	060.842.0934.00.00	SUTURA ABSORBIBLE CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVO MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANOSINTATICO ABSORBIBLE FORMADO POR POLIESTER TEÑIDO (COLOR VIOLETA), POLI(P-DIOXANONA), CUYA FORMULA EMPIRICA ES (C4H6O3) X. EL DISPOSITIVO CONTIENETRICLOSAN, UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUENO	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		SUPERA LOS 2360 MICROG/M. EL PIGMENTO USADO PARA LA TINCION COLOR VIOLETA ESEL VIOLETA NUMERO 2D&C. SE HA ENCONTRADO QUE EL POLIMERO POLIDIOXANONA ES NOALERGENICO, NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLO UNA LEVE REACCION TISULAR DURANTESU ABSORCION. EL DISEÑO DE BUCLE VARIABLE DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDOSIN NUDOS CONSISTE EN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CON UNA AGUJA QUIRURGICA DEDIVERSOS TAMAÑOS EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISPOSITIVOESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE MEDIANTE UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNASECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVOESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION, PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDOSIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. AUNQUE LA PRESENCIA DE BARBAS EN ELDISPOSITIVO REDUCE SU RESISTENCIA A LA TRACCION EN COMPARACION CON LOSMATERIALES DE SUTURA NO BARBADOS DEL MISMO TAMAÑO, EL HECHO DE REALIZAR NUDOS ENLOS MATERIALES DE SUTURA NO BARBADOS TAMBIAN REDUCE SU RESISTENCIA EFECTIVA. SEUTILIZAN LAS DESIGNACIONES DE LA USP EN CUANTO A DIAMETRO PARA DESCRIBIR ELMATERIAL DE SUTURA DEL DISPOSITIVO TRAS LA FORMACION DE LAS BARBAS, AUNQUE HAYUNA DIFERENCIA MENOR EN EL DIAMETRO DE LA SUTURA, CON UN EXCEDENTE MAXIMO DE 0.1MM. EL DISPOSITIVO ESTA DISPONIBLE EN DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS DETAMAÑO USP 1 A 4-0 (TAMAÑOS MATRICOS 4 A 1,5). PRODUCTO ESTARIL CON OXIDO DEETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12PIEZAS.	
122	060.842.0942.00.00	SUTURA ABSORBIBLE CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVO MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO SIN TATICO ABSORBIBLE FORMADO POR POLIESTER TEÑIDO (COLOR VIOLETA), POLI(P-DIOXANONA), CUYA FORMULA EMPIRICA ES (C4H6O3) X. EL DISPOSITIVO CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LOS 2360 MICROG/M. EL PIGMENTO USADO PARA LA TINCION COLOR VIOLETA ESEL VIOLETA NUMERO 2D&C. SE HA ENCONTRADO QUE EL POLIMERO POLIDIOXANONA ES NOALERGENICO, NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLO UNA LEVE REACCION TISULAR DURANTESU ABSORCION. EL DISEÑO DE BUCLE VARIABLE DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDOSIN NUDOS CONSISTE EN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CON UNA AGUJA QUIRURGICA DEDIVERSOS TAMAÑOS EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISPOSITIVOESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE MEDIANTE UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNASECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVOESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION, PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDOSIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. AUNQUE LA PRESENCIA DE BARBAS EN ELDISPOSITIVO REDUCE SU RESISTENCIA A LA TRACCION EN COMPARACION CON LOSMATERIALES DE SUTURA NO BARBADOS DEL MISMO TAMAÑO, EL HECHO DE REALIZAR NUDOS ENLOS MATERIALES DE SUTURA NO BARBADOS TAMBIAN REDUCE SU RESISTENCIA EFECTIVA. SEUTILIZAN LAS DESIGNACIONES DE LA USP EN CUANTO A DIAMETRO PARA DESCRIBIR ELMATERIAL DE SUTURA DEL DISPOSITIVO TRAS LA FORMACION DE LAS BARBAS, AUNQUE HAYUNA DIFERENCIA MENOR EN EL DIAMETRO DE LA SUTURA, CON UN EXCEDENTE MAXIMO DE 0.1MM. EL DISPOSITIVO ESTA DISPONIBLE EN DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		DETAMAÑO USP 1 A 4-0 (TAMAÑOS MATRICOS 4 A 1,5). PRODUCTO ESTERIL CON OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 15 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12PIEZAS.	
123	060.842.0950.00.00	SUTURA DE POLIDIOXANONA ANTIMICROBIANA. EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SINNUDOS ES UN DISPOSITIVO SINTETICO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO(POLIDIOXANONA) ELABORADO A PARTIR DEL POLIESTER POLI (P-DIOXANONA). LA FORMULAMOLECULAR EMPIRICA DEL POLIMERO ES (C4H6O3) X. EL DISPOSITIVO CONTIENETRICLOSAN, ES UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACIONQUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL DISPOSITIVO ESTA TEÑIDO CON VIOLETA D&CNUMERO 2. EL DISPOSITIVO CONSTA DE UN HILO ABSORBENTE CON ANCLAJESUNIDIRECCIONALES Y CUENTA CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UNA LENGUETADE FIJACION EN EL OTRO. EL DISEÑO DE LOS ANCLAJES Y DE LA LENGUETA PERMITE LAAPROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. PRODUCTOESTERIL POR OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0,CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD.CAJA CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
124	060.859.0097.11.01	TAPONES. PARA SONDA FOLEY. DE PLASTICO DESECHABLES. PIEZA.	No se recibió proposición
125	070.581.0174.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS.MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 250 MGI/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 200 ML.*INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DESUSPENSION.	Incumplimiento Técnico
126	070.591.0016.11.01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 8. DE APLICACION POR VIA BUCAL O RECTAL INDICACION:ESTUDIOS DE TUBO DIGESTIVO. SULFATO DE BARIO. GRANULADO EFERVESCENTE BICARBONATODE SODIO 0.460 G, ACIDO TARTARICO 0.420 G, SIMETICONA CBP 1 G. FRASCO AMPULA OAMPOLLETA CON 3 G.	No se recibió proposición
127	070.707.0199.01.01	PELICULAS. ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA TOMOGRAFIA PANORAMICA DENTALMEDIDAS: 15 X 30 CM. CAJA CON 50 PELICULAS.	No se recibió proposición
128	080.004.0040.00.01	REACTIVOS QUIMICOS. ACEITE LUBRICANTE PARA CRIOSTATO. FRASCO CON 80 ML. TA.	No se recibió proposición
129	080.004.0057.00.02	ACEITES. PARA CUBRIR PLACAS DE TERASAKY. FRASCO CON 1000 ML.	No se recibió proposición
130	080.070.0122.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CADENA PESADA E. FRASCO CON 1ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
131	080.070.0213.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ALFA LACTO ALBUMINA. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
132	080.070.0221.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. FOSFATASA ACIDA PROSTATICA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
133	080.070.1393.00.03	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. SISTEMA DE PREPARACION DE LAMINILLAS PARA HIBRIDACION INSITU. CAJA CON 200 LAMINILLAS. RTC.	Incumplimiento Técnico
134	080.074.0078.06.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROTEICO PURIFICADO RT 23 PARAINTRADERMORREACCION. CONTIENE DOS UNIDADES DE TUBERCULINA EN CADA DECIMA DEMILILITRO RTC. FRASCO AMPULA DE 1 ML CON 10 DOSIS.	No se recibió proposición



Partida	Clave	Descripción	Observaciones
135	080.074.1100.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS VDRL. ANTIGENO DE CARDIOLIPINA PARA EL DIAGNOSTICO SEROLÓGICO DE LA SIFILIS. SOLUCIÓN AMORTIGUADORA EN: FRASCO CON 50-60 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
136	080.074.1290.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENO CONTRA PAPILOMA VIRUS (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
137	080.081.1424.10.01	SUPLEMENTOS O ADITIVOS. SOLUCIÓN DE AZUL DE EVANS AL 1% PARA INMUNOFLUORESCENCIA. FRASCO CON 5 ML. RTC.	No se recibió proposición
138	080.081.4014.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CONTROL RH - HR. FRASCO CON 10 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
139	080.081.4329.10.02	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTIGENOS, SUEROS. SUERO ANTI B. FRASCO CON 1 ML. CON SUERO CONTROL. JUEGO. RTC.	Incumplimiento Técnico
140	080.081.4345.02.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ENSAYO INMUNOLÓGICO PARA LA DETERMINACIÓN RÁPIDA DE ESTREPTOCOCCUS GRUPO A. TOMA DIRECTA DEL RECOLECTOR DE MUESTREO. PARA 55 PRUEBAS. RTC.	No se recibió proposición
141	080.081.4915.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO ANTICITOQUERATINA DE BAJO PESO MOLECULAR. FRASCO CON 2 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
142	080.081.4923.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUERO ANTICITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR. FRASCO CON 2 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
143	080.098.0070.11.01	BOLSAS. BOLSAS PARA ALMACENAR SANGRE. UNA BOLSA DE 450-500 ML CON 67.5-75 ML DE SOLUCIÓN ACD Y UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA NO. 15 O 16. PIEZA O ENVASE COLECTIVO.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
144	080.098.0138.10.01	BOLSAS. PARA TRANSFERENCIA CON CONECTOR PERFORADOR. CAPACIDAD: 150 ML. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
145	080.316.0076.01.01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. POLIMIXINA B DISCOS CON 50 UI. FRASCO CON 50 SENSIDISCOS. RTC.	No se recibió proposición
146	080.316.0126.04.01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. PENICILINA DISCOS CON 10 UNIDADES. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMÁTICO. RTC.	No se recibió proposición
147	080.316.0134.03.01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. FURAZOLIDONA DISCOS CON 100 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMÁTICO. RTC.	No se recibió proposición
148	080.316.1751.03.01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. CARBENICILINA DISCOS CON 100 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMÁTICO. RTC.	No se recibió proposición
149	080.316.2056.03.01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. DICLOXACILINA DISCOS CON 1 MICROGRAMO. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMÁTICO. RTC.	No se recibió proposición
150	080.316.3757.03.01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. AMPICILINA. DISCOS CON 10 MICROGRAMOS. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMÁTICO. RTC.	No se recibió proposición
151	080.371.0029.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ERITROCITOS DE CARNERO. FRASCO CON 50 ML. RTC.	No se recibió proposición
152	080.414.1455.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. GONADOTROFINA CORIÓNICAS. PRUEBA INMUNOLÓGICA EN PLACA PARA SU INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN ORINA. SENSIBILIDAD DEBE SER CAPAZ DE DETECTAR 25 A 1000 UI/L. EQUIPO PARA 60 PRUEBAS. RTC.	No se recibió proposición
153	080.414.1463.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. GONADOTROFINA CORIÓNICAS. PRUEBA INMUNOLÓGICA EN PLACA PARA SU INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN ORINA. SENSIBILIDAD DEBE SER CAPAZ DE DETECTAR 25 A 1000 UI/L. EQUIPO PARA 100 PRUEBAS. RTC.	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
154	080.414.4889.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTÍGENOS, SUEROS. EXTRACTO ALERGENICO DE ACARODERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS E INMUNOTERAPIA. SOLUCIONESTERIL CON 10,000 UNIDADES ALÉRGICAS/ML CON GLICERINA AL 50%. FRASCO GOTEROCON: 5 ML.	No se recibió proposición
155	080.421.0631.01.01	FILTROS. PARA LEUCORREDUCIR UNA UNIDAD DE SANGRE TOTAL O PAQUETE GLOBULAR CONUNA MEDIDA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 500,000 PORUNIDAD DE FLUJO RAPIDO. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
156	080.421.0656.01.01	FILTROS. PARA LEUCORREDUCIR CONCENTRADOS PLAQUETARIOS CON UNA MEDIDA DELEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 500,000, DURANTE LATRANSFUSION (PARA 3 A 8 UNIDADES). PIEZA. PARA USO EN BANCO DE SANGRE.	Incumplimiento Técnico
157	080.574.0164.11.01	LANCETAS. METÁLICAS, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON ENVOLTURA INDIVIDUAL: PUNTA DE3 MM DE LONGITUD. PARA PUNCIÓN QUE MIDE EL TIEMPO DE SANGRADO. CAJA CON 250PIEZAS.	No se recibió proposición
158	080.574.0222.05.01	LANCETAS. METÁLICA CON CUCHILLA RECTANGULAR Y PROFUNDIDAD DE INCISION A 2.2 MM, INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLÁSTICO RETRACTIL CON PROTECCION INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESECHABLE. CAJA CON 50 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
159	080.610.0012.10.01	MEDIOS DE CULTIVO. MEDIO R.P.M.I 1640. CON L-GLUTAMINA. POLVO LIOFILIZADO. SOBREPORA 1000 ML. CAJA CON 50 SOBRES. RTC.	No se recibió proposición
160	080.610.0210.01.01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO DE CULTIVO PARA AISLAR BACTERIAS AERÓBICAS ENSANGRE. EN FRASCO AL VACIO PARA 20 ML. Y UNIDAD VENTILADORA (PEDIÁTRICO). JUEGO.	No se recibió proposición
161	080.610.0681.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTÍGENOS, SUEROS. TRIPSINA (EN POLVO) TIPO II. FRASCOCON 10 G. RTC	No se recibió proposición
162	080.610.0889.02.01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO SELECTIVO PARA STREPTOCOCCUS. FRASCO CON 450 G.TA.	No se recibió proposición
163	080.610.0996.03.01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO DE LACTOSA, ADICIONADO DE MUG. FRASCO CON 500G. TA.	No se recibió proposición
164	080.610.1168.01.01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. AGAR PARA CUENTA ESTANDAR. PLACA CON 12 POZOS. PIEZA.RTC.	No se recibió proposición
165	080.610.1382.11.01	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIOS ESPECIALES. MEDIO ENRIQUECIDO CON FACTORES DECRECIMIENTO PARA GERMEENES DE CULTIVO DIFÍCIL. CAJA CON 12. RTC.	No se recibió proposición
166	080.610.1465.01.01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE AGAR SANGRE CON AZIDA, DESECHABLE, ESTÉRILDE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIÁMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON5% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. APILABLE, CON DENTIFICACION IMPRESAINDIVIDUAL. BOLSA ESTÉRIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR, CON ETIQUETADE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 5 SEMANAS. PLACA. RTC.	No se recibió proposición
167	080.610.1697.02.01	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR. AGAR VOGEL-JOHNSON. FRASCO CON 450 G. TA.	Incumplimiento Técnico
168	080.610.1820.01.01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS ENLIQUIDOS. PLACA. RTC.	No se recibió proposición
169	080.610.1846.11.01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE COLIFORMES EN LIQUIDOS,PARA USO EN BACTERIOLOGIA SANITARIA Y AMBIENTAL. RTC.	No se recibió proposición
170	080.610.1887.01.01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO AGAR DE LETHEEN. FRASCO CON 450 G. TA.	Incumplimiento Técnico



Partida	Clave	Descripción	Observaciones
171	080.610.2117.03.01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO SACAROSA Y ROJO DE FENOL. UTIL PARA LACARACTERIZACION DE ENTEROBACTERIAS BASADO EN SU CAPACIDAD DE FERMENTAR LASACAROSA. FRASCO CON 450 G. TA. ADICIONANDO UREA Y AZUL DE BROMOTIMOL SE PUEDEOBTENER EL SURRACO. (CONSULTAR REACTIVOS QUIMICOS).	Incumplimiento Técnico
172	080.610.2216.03.01	MEDIOS DE CULTIVO, SUPLEMENTOS. SUPLEMENTO NUTRITIVO ENRIQUECIDO. COMPLEMENTO DEMEDIOS DE CULTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE MICROORGANISMOS CON GRANDESREQUERIMIENTOS NUTRITIVOS. FRASCO CON 10 ML. TA.	No se recibió proposición
173	080.610.2513.01.01	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS. SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. FRASCO CON 50ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
174	080.610.2521.03.01	MEDIOS DE CULTIVO, SUPLEMENTOS. VCNT INHIBIDOR. VANCOMICINA, COLIMICINA,NISTATINA Y TRIMETOPRIMA INHIBIDORES PARA PREPARAR EL MEDIO DE THAYER-MARTIN.FRASCO CON 10 ML. RTC.	No se recibió proposición
175	080.610.9559.11.01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO MALONATO. FRASCO CON 450 G. TA.	Incumplimiento Técnico
176	080.610.9781.11.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIZACION. SUSPENSION DEBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, EN MEDIO DE CULTIVO CON INDICADOR PARA CONTROLAR LAESTERILIZACION DEL MATERIAL, LOS MICROORGANISMOS MUEREN A 121 GRADOSCENTIGRADOS. CAJA CON UN FRASCO AMPULA. RTC.	No se recibió proposición
177	080.783.1490.01.01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. LIQUIDO PARA CONTARPLAQUETAS. EN MICROSCOPIO DE CAMPO CLARO. FRASCO CON 125 ML. TA.	Incumplimiento Técnico
178	080.783.4668.11.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CELULAS TIPADAS A1, A2, B Y O. FRASCO CON 5 ML. POR GRUPOSANGUINEO. RTC.	Incumplimiento Técnico
179	080.783.4809.10.01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO PARA LASEPARACION DE LINFOCITOS B, POR ANTICUERPOS MONOCLONALES. FRASCO CON 50 ML. RTC.	No se recibió proposición
180	080.783.5095.02.01	JARRAS. MEZCLA REACTIVA PARA GENERAR ANAEROBIOSIS: CON LA ADICION DE AGUA GENERAUNA ATMOSFERA ANAEROBICA ESTRICTA (4 HORAS), PARA EL CULTIVO DE MICROORGANISMOSANAEROBIOS EXIGENTES, EN JARRA PARA ANAEROBIOS DE 2.5 LITROS. NO REQUIERECATALIZADOR. SOBRE. CAJA CON 10. TA.	No se recibió proposición
181	080.783.8131.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. REACTIVO DE DICLORO DE TETRAMETIL P-FENILENDIAMINA, PARAPRUEBA DE OXIDASA. FRASCO CON 50 DISCOS. RTC.	No se recibió proposición
182	080.784.0764.01.01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. COOMBS MONOESPECIFICODE TIPO IGM. FRASCO CON 10 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
183	080.784.7637.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTIGENOS, SUEROS. PROTEINA HER2. DETERMINACIONSEMICUANTITATIVA POR METODO INMUNOHISTOQUIMICO, DE LA SOBREEXPRESION EN TEJIDOS.INCLUYE CONTROL NEGATIVO, LAMINILLAS DE CONTROL, REACTIVOS Y SOLUCIONES. PARAMINIMO 35 PRUEBAS. RTC.	No se recibió proposición
184	080.823.0130.00.00	SOLUCIONES AMORTIGUADORAS. SOLUCION AMORTIGUADORA PARA LA TINCION DE WRIGHT.FRASCO CON 100 ML. 5 ML SE DILUYEN A UN LITRO. RTC.	Incumplimiento Técnico
185	080.823.2052.01.01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. HYPAQUE-FICOLL,SOLUCION SEPARADORA DE LINFOCITOS HUMANOS. DENSIDAD 1.077. FRASCO CON 500 ML.TA.	No se recibió proposición
186	080.823.2060.00.01	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS. SOLUCION SALINA BALANCEADA DE	No se recibió





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		HANKS EN MEDIOLIQUIDO. FRASCO CON 500 ML. RTC.	proposición
187	080.823.6236.02.01	SOLUCIONES. FLUORESCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: FLUORESCINASODICA 100 MG. TATC. ENVASE CON UNA AMPOLLETA Y/O FRASCO AMPULA DE 5 ML.	No se recibió proposición
188	080.832.1012.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTÍGENOS, SUEROS. FITOHEMAGLUTININA M. FRASCO CON 10 ML. RTC.	No se recibió proposición
189	080.832.4248.00.01	MEDIOS DE CAPACITACION ESPERMÁTICA. KIT DE SOLUCIONES DE GRADIENTES PARA ESPERMAS. KIT DE SOLUCIONES DE GRADIENTE PARA ESPERMAS ES UN JUEGO DE DOS DIFERENTES SOLUCIONES, COMPUESTAS DE PARTICULAS DE SILICE RECUBIERTAS DE SILANOHI DROFILICO, CONCENTRADAS AL 40% Y AL 80% RESPECTIVAMENTE. SUPLEMENTADO CON ALBUMINA SERICA HUMANA (10 MG/ML) Y GENTAMICINA (0.01MG/ML) CON PH DE 7.7 A 7.9, OSMOLARIDAD DE 285 A 295 MOSM/KG MEA > 75%. ENDOTOXINAS < 0.4 EU/ML. JUEGO DEREACTIVOS. FRASCO CON 50 ML DE CADA SOLUCION. RTC.	No se recibió proposición
190	080.832.4263.00.01	MEDIOS DE CAPACITACION ESPERMÁTICA. MEDIO DE CULTIVO PARA ESPERMAS. MEDIO DECULTIVO PARA PREPARACION DE ESPERMAS (EN LA INSEMINACION INTRAUTERINA). SUPLEMENTADO CON ALBUMINA SERICA HUMANA. OSMOLARIDAD DE 285 A 295 MOSM/KG MEA > 75%. ENDOTOXINAS < 0.4 EU/ML. FRASCO CON 100 ML. RTC.	No se recibió proposición
191	080.835.0490.11.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTÍGENOS, SUEROS. SUERO FETAL LIBRE DE VIRUS YMICOPLASMA. FRASCO CON 100 ML. RTC.	No se recibió proposición
192	080.835.0573.11.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS FEBRILES. ANTÍGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. JUEGO COMPUESTO DE: SUERO CONTROL POSITIVO. FRASCO GOTERO CON 5 ML. RTC. NOTA: (SE PUEDE SOLICITAR COMPLETO EL JUEGO CON TODOS LOS ANTÍGENOS O CADA UNO POR SEPARADO).	Incumplimiento. Legal-Administrativo y Técnico
193	080.835.0581.11.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. FEBRILES. ANTÍGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. JUEGO COMPUESTO DE: SUERO CONTROL NEGATIVO. FRASCO GOTERO CON 5 ML. RTC. NOTA: (SE PUEDE SOLICITAR COMPLETO EL JUEGO CON TODOS LOS ANTÍGENOS O CADA UNO POR SEPARADO).	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
194	080.835.6877.02.01	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. ANTIDIEGO-B. FRASCO CON 2 ML. RTC.	No se recibió proposición
195	080.889.0164.01.01	JARRAS. PARA COMPROBAR LA ANAEROBIOISIS TOTAL EN JARRA PARA ANAEROBIOS DE 2.5 LITROS. TIRA REACTIVA CON INDICADOR IMPREGNADO. ENVASE CON 50. RTC.	No se recibió proposición
196	080.070.3043.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI LAMININA. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	Incumplimiento Técnico
197	080.081.0236.01.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS LECTINA ANTI A1 (FITOAGLUTININA A1). PARA DETERMINACION DE GRUPO A1. FRASCO DE 2 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
198	080.081.0368.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTISUEROS. ANTIGLOBULINA HUMANA. PARA LA PRUEBA DE COOMBS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
199	080.148.0104.00.01	CAJAS. DE PETRI, DE PLASTICO, ESTERILES, DESECHABLES, EN MEDIDAS DE: 100 X 10MM. CON CUBIERTA DE REPUESTO PARA LAS CAJAS DE LAS MEDIDAS MENCIONADAS. PIEZA.	No se recibió proposición
200	080.725.4487.11.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO OLAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOSSENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
201	080.909.6563.01.01	TUBOS. TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO(13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (5.4 MG) APLICADO POR ASPERSIONEN LA PARED DEL TUBO, TAPON CAFE CLARO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DEDRENADO 2 ML (+0.3 ML). ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHADE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD. ESTERIL. CAJA CON 100 TUBOS.	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS de la Convocatoria, que señala:

“Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:

- ...
- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.”*
- *Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables, si así lo considera la convocante”*

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar al día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos de la Convocatoria.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras Mx, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 19 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, o en su





defecto, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 67 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el primer párrafo de este numeral) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éstos, será de su más estricta responsabilidad y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, el licitante deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.9 inciso a) de la Convocatoria y 7 del Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

Por otra parte, se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberán incorporar la





información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

Licitante Darolec Comercial, S.A. de C.V:

No. de Contrato	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado	16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
050GYR04710 2025-001-00	\$59,814.30	\$149,250.92	\$9,570.29	\$23,880.15	\$69,384.59	\$173,131.07	\$14,925.09

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de la proposición, siendo éstos los siguientes:





Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Álvaro Hernández Caballero**, Jefe de Área de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Coordinador Técnico A y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

“Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en



correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

En términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, para efectos de notificación personal, esta acta se difundirá a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, al concluir este acto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **20:42 horas** del día en que se actúa, firmando electrónicamente las personas servidoras públicas que intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma electrónica de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de **39 fojas** útiles y un anexo de **68 fojas**, siendo un total de **107 fojas**.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos	Electrónica





Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
Mtro. Pedro Díaz Bermúdez	Electrónica

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025. -----

----- Fin del Acta -----





CADENA ORIGINAL: [REDACTED]
FRIMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: [REDACTED]

CADENA ORIGINAL: [REDACTED]
FRIMA ELECTRÓNICA: [REDACTED]
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, FRIMA ELECTRÓNICA, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.





ACTA DE REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025

En la Ciudad de México, siendo las **12:28 horas** del **7 de noviembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo **la reanudación de la junta de aclaraciones** a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), así como al numeral 3.4 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que, los representantes de las áreas Requirente Consolidadora y Técnica, solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico, y el Área Contratante, solventó las solicitudes de aclaración de carácter legal-administrativo.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de las Áreas Requirente Consolidadora y Técnica, de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres aparecen al final del Acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION





En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la LAASSP, el acta será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside, comunica a los asistentes que de conformidad con los artículos 44 de la Ley, y 46 fracción VI del Reglamento, solamente se atendieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas físicas o morales que hayan manifestado su interés en participar en esta licitación a través de la plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyos planteamientos se hayan recibido a más tardar con 24 horas de anticipación de la fecha establecida en la Convocatoria para este acto.

I. ANTECEDENTES

El **5 de noviembre de 2025**, a las **11:00 horas**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se inició la junta de aclaraciones correspondiente al procedimiento de contratación de mérito y se comunicó a los asistentes que el acto se suspendía, toda vez que el Área Requirente Consolidadora y Técnica no habían concluido con las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, por tal motivo, se reanudaría el **6 de noviembre de 2025**, a las **12:00 horas** en el mismo recinto.

Siendo la hora establecida, se reanuda el acto y se comunicó a los asistentes que se suspendía, toda vez que, el Área Requirente Consolidadora y Técnica no habían concluido con las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, por tal motivo, se reanudaría el 7 de noviembre de 2025, en el mismo recinto.

Siendo la hora indicada, se reanuda el acto.

II. DESARROLLO DEL ACTO.

La que preside, dio inicio señalando que se recibieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la plataforma Compras MX, en





tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	No. de solicitudes de aclaración
1	Arquina, S.A. de C.V.	10
2	B. Braun Medical de México, S.A.P.I de C.V.	6
3	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	4
4	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	2
5	Endomédica, S.A. de C.V.	7
6	Grupo Clínico de la Hoz & Crystal, S.A. de C.V.	2
7	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	2
8	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	5
9	Oxlife, S.A. de C.V.	5
10	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	4
11	Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	7
12	Terumo BCT México, S.A. de C.V.	5
Total		59

Tal y como se puede observar en las capturas de pantalla de la plataforma Compras MX, que a continuación se insertan:

ANEXOS
REASION DE CONTRATOS





Table with 4 columns: ID, Name of the entity, Address, and Phone number. It lists various health centers and hospitals across different states.

ANEXOS

DELEGACION DE CONTRATO





También se hace constar los licitantes que expresaron manifiesto de interés en participar, sin presentar solicitudes de aclaración, mismos que se archivarán en el expediente, siendo los siguientes:

No.	Licitante
1	3TI, S.A. de C.V.
2	Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V.
3	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.
4	Bramatodo, S.A. de C.V.
5	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.
6	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
7	Dianma Solutions, S.A. de C.V.
8	Distribuidor Médico Tecnomed, S.A. de C.V.
9	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.
10	Grupo Biomédico Empresarial, S.A. de C.V.
11	Guerbet Mexicana, S.A. de C.V.
12	Health & Pharma Control, S.A. de C.V.
13	Medicamentos y Equipos RC, S.A. de C.V.
14	Soluciones Bemedical, S.A. de C.V.

III. PRECISIÓN A LA CONVOCATORIA.

Primera Precisión: De conformidad con el artículo 43 de la LAASSP, se hace la siguiente precisión técnica a la Convocatoria:

Se informa que, derivado de la solicitud de cancelación de la partida **96 clave 060.483.0786.02.01**, la cual fue recibida el 6 de noviembre de 2025, a través del oficio número 09 53 84 61 1810/202511009 signado por el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, mediante el cual remite el documento de Justificación, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requirente Consolidadora de la contratación, en la cual indica las circunstancias que motivan la decisión de esa Coordinación Normativa, así como los razonamientos, argumentos y fundamentos establecidos.

En atención a la solicitud del Área Requirente Consolidadora de cancelar la partida referida, de mérito de la exposición de las razones y circunstancias que lo justifica, por configurarse el





supuesto normativo previsto en el artículo 51, párrafo cuarto de la ley el cual establece que, “de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a esta Entidad”, toda vez que, como lo manifiesta el Área Requirente Consolidadora, al adquirir un bien con descripción genérica, podría ser inutilizable para los equipos con los que ya cuenta este Instituto, causando un daño o perjuicio al mismo y resulta necesario replantear la necesidad del insumo; por lo anterior, con sustento en la normatividad aplicable para tales efectos, se considera que se cuenta con los elementos que motivan y fundamentan la decisión.

Por consiguiente, a fin de salvaguardar los intereses de Instituto, se determina procedente cancelar la **partida 96 clave 060.483.0786.02.01**, incluida en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025, para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025, de conformidad con lo que establece el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley, numeral 4.2.5 del Manual, así como de los numerales 5.3.19 y 5.4.11 de la POBALINES.

Segunda Precisión: Con fundamento en el artículo 43 de la LAASSP, el Área Contratante realiza la siguiente precisión.

En la portada de la Convocatoria, la descripción del grupo de suministro “070” existe un error mecanográfico, por lo cual, se modifica como a continuación se establece:

Dice:	Debe Decir:
Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material de Curación y 080 Material de Laboratorio, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.	Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFD/11776 /2025	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025	
	Contratos Totales:	1
Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025**, referente a la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025**, remito a usted los documentos respectivos mediante liga electrónica: (<file:///MTO02450WSRHPHP/Users/roberto.hernandezg/Desktop/LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025>), correspondientes al procedimiento citado, a efecto de que esa División a su cargo esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar el contrato respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFI).

Cabe señalar, que el número de expediente es **E-2025-00100251** y el número de procedimiento **LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025**.

G

DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al (a los) **instrumento(s) jurídico(s) formalizado(s), garantías y opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, lo anterior con la finalidad de que sean incorporados en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificación del 18 de junio de 2024.


Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en ComprasMX de la copia electrónica del contrato una vez que sea formalizado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.


Atentamente


Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División

Elaboró


C. Blanca Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos A

Elaboró


Lic. Roberto Eduardo Hernández García
Coordinador Técnico A

C.c.p.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
 - Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración (*)
 - Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 - C.P. Elvía Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - Ing. Alfonso Partida Ramo.- Titular de la Coordinación Técnica de análisis y Seguimiento de Procesos (*)
 - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- (*) Copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

09 53 84 61 1CFD/11776/2025

LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025

ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025.

Anexos 1.

Grupo 060 Material de Curación (Tasa de I.V.A. 16%).

No. Contrato.	Razón Social.	Código de Contrato.
050GYR047I02025-001-00	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	<u>C-2025-00132904</u>

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047I02025-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SN 1110



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO